FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLB-PSAMC-013-2018

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
(DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN SECOP II)

"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar, mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, ejecutar las actividades para la realización del xvii festival jizca chia zhue, reivindicando las fiestas y rituales tradicionales de la comunidad muisca de bosa, en el marco del proyecto 1342 denominado "bosa territorio cultural, recreativo y deportivo" componente 1: eventos culturales y artísticos.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a adjudicar y celebrar.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, para que a través del aplicativo virtual www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**) y/o directamente en la Alcaldía Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61-05 Sur, consulten los documentos que se originen en desarrollo de la selección y presenten las observaciones y/o recomendaciones que consideren convenientes y pertinentes, y además, para que intervengan en las diferentes etapas del procedimiento.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido de este documento complementario de pliego de condiciones que se elabora virtualmente en el aplicativo del **SECOP II**, puesto que aquí se estructuran en detalle las reglas del procedimiento de selección; así mismo se recomienda revisar los documentos que integran o conforman el pliego de condiciones, como son: sus formatos y anexos, y de igual forma tener conocimiento claro sobre las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en este documento de pliego de condiciones.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Identifique su propuesta en la forma indicada en este pliego de condiciones.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado en este Pliego de Condiciones.

- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del Fondo de Desarrollo Local de Bosa antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección; que el proponente recibió las aclaraciones necesarias, que conoce y acepta este pliego de condiciones y sus adendas y que tales documentos son completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados los documentos y estudios previos, los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento complementario de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no será responsable por descuidos,

errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- El idioma de este Proceso de Selección es el castellano y, por lo tanto, todos los documentos suministrados por los Interesados o Proponentes emitidos en idioma distinto del castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**) y en la Carrera 80 I No. 61-05, Piso 2°, Sala de Consulta, sin embargo, la comunicación interactiva y procedimental se realizará exclusivamente a través de la plataforma de **SECOP II**.

- Al diligenciar la oferta económica atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:

  - Diligencie y verifique la totalidad de la información solicitada, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.

  - No oculte, suprima o elimine componentes de la ficha, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.

  - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.

  - No modifique, altere o elimine las descripciones y/o unidades de medida de cada una de los elementos descritos en el formato.

  - Ajuste al peso todos los valores solicitados.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL:

El procedimiento establecido en el presente Pliego de Condiciones tiene como finalidad seleccionar de manera objetiva y en igualdad de condiciones un contratista para que desarrolle el objeto contractual: descrito en el presente documento.

El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011; 1882 de 2018; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias vigentes, y de manera supletiva, por las normas comerciales y civiles vigentes aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia de la modalidad de selección de contratista para el presente proceso se fundamenta principalmente en los postulados que rigen la función administrativa, especialmente lo preceptuado en el artículo 209 superior, los principios que orientan la contratación estatal señalados en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que gobiernan las reglas para la selección de contratistas del Estado, especialmente lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y en lo pertinente la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones* (...)".

En ese mismo sentido el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "(...) *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo* (...)".

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone: "*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2.* ***Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

*b) **La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales**".*

En virtud de lo anterior, y además de las circunstancias objetivas que determinan la utilización del procedimiento de menor cuantía en la modalidad de selección abreviada, el literal b del citado numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece los valores que se corresponden a la menor cuantía, determinados en función del presupuesto anual de cada entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta el presupuesto apropiado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2018, la determinación del valor de la menor cuantía se calculará aplicando la disposición del inciso final del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:"(...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales* (...)" 6

En tal virtud, el valor tope de la Menor Cuantía establecida para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa aplicable durante la vigencia 2018 corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($218.747.760,00) MONEDA CORRIENTE**, de lo cual se precisa aclarar que las contrataciones por la modalidad de Mínima Cuantía aplican hasta por la suma de **VENTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($21.874.776,00) MONEDA CORRIENTE**.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la modalidad de escogencia del contratista para el presente proceso de contratación que corresponde a la selección abreviada de **Menor Cuantía**, se justifica en atención a la naturaleza del objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El procedimiento de selección se orientará en lo que corresponda bajo las reglas establecidas especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias vigentes concordantes.

1.1.2. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR DEL PROCESO:

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en este pliego de condiciones.

Las personas interesadas en participar deberán postularse ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II – Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-PSAMC-013-2018**), en las fechas establecidas en el cronograma.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una vez, bien sea individualmente o como consorcio o unión temporal, o se demuestre que participa como socio, integrante o representante legal de otro inscrito.

No aplicará la sanción por pluralidad de inscripción cuando el oferente advierta con antelación cualquier error en el proceso de inscripción o advierta con antelación que su inscripción plural ha sido realizada por terceros con intención fraudulenta.

ESTA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR SERÁ OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En caso de no presentarse manifestaciones de intención dentro del término previsto, EL FONDO declarará desierto el proceso.

SEÑOR PROPONENTE: RECUERDE QUE EL ÚNICO MEDIO DE POSTULACIÓN ES EL QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE NUMERAL, LAS POSTULACIONES HECHAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

NOTA: Para los efectos propios de la validez de la manifestación de interés en participar de la convocatoria la inscripción deberá hacerse a nombre de la persona jurídica como proponente y no exclusivamente a nombre del representante legal como persona natural.

1.1.3. CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES:

En el evento que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Fondo de Desarrollo Local de Bosa conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 el fondo, **no** efectuará sorteo de consolidación de oferentes.

1.1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

De acuerdo con las reglas de incentivos en la contratación pública promulgadas en el Decreto 1082 de 2015, y conforme a las disposiciones de contenidas en su artículo 2.2.1.2.4.2.3., el Fondo de Desarrollo Local de Bosa ha establecido para el presente proceso de selección, limitar la convocatoria exclusivamente a **MIPYMES NACIONALES**, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ídem, es decir, si se reciben solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas por lo menos por tres (3) Mipyme nacionales.

En las fechas establecidas en el cronograma de actividades para limitar el proceso a Mipyme no se presentaron manifestación de limitar el presente proceso a MIPYME.

1.2. OBJETO:

El objeto de la presente selección abreviada de menor Cuantía es seleccionar a un Contratista para: **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE,**

REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS".

1.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato que resulte de este proceso, se identifica con los códigos incluidos en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
93141514	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organización de eventos culturales
93141707	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
94131805	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Movimientos	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

Nota: Cada uno de los bienes, obras y servicios que se ofrecerán a las Entidades Estatales, pueden estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.733.903)**.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 538 del 17 de Julio de 2018, expedido por la oficina local de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa

con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-15-01-11-1342-00, denominado "Bosa territorio cultural, recreativo y deportivo".

1.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **Dos (2) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor total estipulado, lo que primero ocurra.

El inicio del contrato se surtirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

1.6. ACUERDOS COMERCIALES:

Al Proceso de Selección le es aplicable el Acuerdos Comerciales del Triángulo del Norte. Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán considerados como nacionales, para efectos de lo dispuesto en este pliego de condiciones.

1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO:

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste todos los documentos del proceso, incluyendo los estudios y documentos previos, los anexos que lo acompañan y adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no deben interpretarse como un grado de prelación entre ellos mismos.

b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectan la interpretación de su texto.

c) Los plazos establecidos en el presente pliego se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos, los días sábado no se considerarán días hábiles.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un no hábil para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Los términos no definidos en el numeral siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones.

f) A las palabras que no estén definidas en el numeral siguiente ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

1.8. DEFINICIONES:

A continuación se presenta un glosario general respecto del cual serán aplicables para el presente proceso de selección los términos que le sean inherentes, de acuerdo con el objeto contractual establecido para cada grupo:

Adenda(s): Documento válido para Modificar el pliego de condiciones, el cual explica, aclara, agrega o modifica los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte del pliego de condiciones

Adjudicación: Es la decisión emanada del Fondo de Desarrollo Local de Bosa por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.

Adjudicatario(a): Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.

Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se deberá dar trato nacional a los proponentes extranjeros a los cuales les aplique el Acuerdo Comercial con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (Entidad del orden Distrital que pertenece al Nivel Municipal de conformidad a lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Actualización del RUP: La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes. Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá su firmeza en cuanto se mantenga en firme.

Anexo(s): Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los documentos contractuales para ser diligenciados por el proponente.

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción y especificaciones de los elementos a suministrar.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

C

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Es el documento expedido por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.

Certificado del RUP: Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.

Contratista: persona(s) natural o jurídica, nacional o extranjera que se obliga (n) a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

D

Debido Proceso: Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.

Días Calendario: Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

Días Hábiles: Plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Días NO hábiles: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

E

Estados Financieros: Para los propósitos de este proceso de selección, corresponden a los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias del Proponente Individual o del miembro del Proponente Plural domiciliado por fuera de Colombia, en el cual se reflejen los resultados correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, y que se encuentren debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente.

Los estados financieros deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con la legislación de su país de origen.

Sin embargo, a opción del Proponente domiciliado por fuera de Colombia, se podrá presentar la información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en estados financieros elaborados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia -COLGAAP–, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por contador público colombiano.

Estructura Plural: Es el Consorcio o Unión Temporal conformada por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con el único propósito de presentar Propuesta de forma conjunta en el Proceso de Selección y, de resultar Adjudicatarios, ejecutar el Contrato.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el reglamento vigente.

Experiencia: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.

G

Garantías: Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

I

Informe de Evaluación: es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.

Información anualizada del RUP: Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre. En los casos en que se señale como tiempo de referencia en término de "año", este se tomará en períodos de 12 meses, contados a partir del momento de la inscripción, renovación o modificación.

Inscripción en el RUP: La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar

contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

M

Mipyme: (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

P

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABILITADO" en todos los criterios habilitantes obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es toda persona natural o jurídica proponente individual o el grupo de personas nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante Consorcio o Unión Temporal (Proponente Plural), que presentan una Propuesta para participar el Concurso.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Propuesta parcial: Propuesta que se ha formulado sin tener en cuenta la totalidad del alcance del proyecto objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido para ello desde el pliego de condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación.

R

Requisitos Habilitantes: Son las condiciones de capacidad jurídica, financiera y organizacional, experiencia, y cumplimiento de la ficha técnica, de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir y a su valor.

S

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

U

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.

1.9. CONSULTA AL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados y descargados de Internet en la dirección: www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección (Creación y publicación del proceso). Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

Así mismo, la consulta del pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria pública del proceso de selección, hasta el día y hora en que se cierre la selección abreviada, en horario de 7:00 A.M. a 4:30 P.M. de lunes a viernes, en la Alcaldía Local de Bosa, ubicada en la Carrera 80 I No. 61-05, Sur, Piso 2 (Oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa), de Bogotá D.C.

Sin embrago, para todos los efectos el procedimiento de selección incluida la recepción de documentos se realizará exclusivamente a través del **SECOP II**.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa no entregará pliegos ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario), pero se podrán obtener fotocopias de ellos, previa cancelación del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias y su entrega en modo alguno constituye condición de participación en este proceso. El valor de las fotocopias deberá ser pagado en la Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda (Súper CADE) y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la oficina de contratación del FDLB – Sala de Consulta, ubicada en la Alcaldía Local de Bosa en la Carrera 80 I No. 61-05, Sur, Piso 2, de Bogotá, D.C.

El sitio www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar

documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través de la ventana del **SECOP II** dispuesta para tal fin en la estructuración del proceso.

No se tendrán en cuenta observaciones que se presenten de forma extemporánea a través de mensajes. En este caso, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa aplicará los términos legales de respuesta establecidos para el Derecho de Petición, según lo dispone el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 o norma legal vigente que la modifique o subrogue.

1.10. COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia o trazabilidad documental dirigida al Fondo de Desarrollo Local de Bosa que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección se deberá tramitar a través de la plataforma del **SECOP II**.

1.11. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

a - La Resolución que ordena la apertura del proceso.
b - Los estudios y documentos previos.
c - El aviso de convocatoria.
d - El presente pliego de condiciones y sus anexos, el Anexo Técnico, la Minuta del Contrato y las Adendas.
e - Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
f - Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
g - Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
h - La Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

1.12. REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES:

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

CAPITULO 2

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección abreviada es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 22 de Noviembre de 2018 al 26 de Noviembre de 2018	SECOP II
Manifestación de Interés	Del 22 de Noviembre de 2018 al 26 de Noviembre de 2018 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Sorteo solamente cuando se recibe más de diez (10) proponentes	27 de noviembre 10 a.m	En las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa Carrera 80 I No. 61-05 Sur Oficina de contratación
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	28 de Noviembre de 2018	SECOP II
Fecha máxima para expedición de adendas	28 de Noviembre de 2018	SECOP II
Cierre del proceso de selección y fecha límite para la entrega de propuestas	30 de Noviembre de 2018 a las 09:00 am	SECOP II
Publicación de Verificación de Requisitos Habilitantes	6 de Diciembre de 2018	SECOP II
Plazo para subsanar y/o aclarar requisitos habilitantes	Hasta el 11 de diciembre de 2018 hasta las 5:00 pm	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación definitivos con los factores ponderantes	11 de diciembre de 2018	SECOP II
Adjudicación del proceso	13 de diciembre de 2018	SECOP II

NOTA: las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección.

La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al Fondo de Desarrollo Local de Bosa. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

2.2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa evaluó el Riesgo que el presente proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio se encuentra publicado en documento anexo que hace parte integral del presente documento complementario de Pliego de Condiciones.

Los proponentes podrán formular observaciones y hacer comentarios a la Matriz de Riesgos en las oportunidades establecidas para efectuar observaciones al pliego de condiciones.

No se realizará audiencia para discutir la identificación (Tipificación y estimación) y la asignación de los riesgos previsibles incluidos en esta matriz, de tal forma que si los proponentes no formulan observaciones ni comentarios en las oportunidades definidas se entenderá que se acepta sin lugar a posteriores reclamaciones la asignación de riegos propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

El cierre de esta selección abreviada se realizará el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, cuyo trámite se realizará a través de la plataforma del **SECOP II**. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. El acto de cierre no constituye una instancia para efectuar observaciones o solicitudes de aclaración respecto al contenido de los pliegos de condiciones.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección, de lo cual se publicará un informe de presentación de ofertas en el **SECOP II**.

2.4. OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS:

Los interesados que requieran de formular observaciones o necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones y sus documentos anexos, podrán formular sus consultas u observaciones exclusivamente dentro del plazo establecido en el cronograma y a través de la pestaña "Observaciones" en el Link establecido para este efecto en la plataforma del **SECOP II**, indicando en su solicitud nombre, teléfono, correo electrónico y numero de proceso de selección.

No se recibirán observaciones enviadas de forma diferente a la establecida en este numeral. En caso de presentarse observaciones al pliego de condiciones (Proyecto o definitivo) de forma extemporánea a través de mensaje, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa podrá tramitar y entregar respuesta dentro del término señalado legalmente para responder a las diferentes modalidades del Derecho de Petición, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1755 de 2015 o norma legal o reglamentaria vigente que la modifique o subrogue.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego, serán realizadas por la Entidad siguiendo el procedimiento de Adendas.

2.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Solo mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el Pliego de Condiciones, incluida la fecha prevista para el cierre del proceso. El Fondo de Desarrollo Local de Bosa expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m., a más tardar hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**).

Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando alguno de los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

a) Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente

b) Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014.

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

2.7. CONVERSIÓN A SALARIOS:

El proponente deberá relacionar en el **ANEXO No. 8** el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en pesos y su correspondiente conversión a SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **ANEXO No. 8** el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

  http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **ANEXO No. 8**, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos TERMINADOS en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

CAPITULO 3

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) Personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales. En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Las disposiciones de este Pliego que se predican de un individuo (persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, tanto como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.

3.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una Propuesta cuando diferentes Propuestas sean presentadas por: i) varias sociedades controladas por una misma matriz –directa o indirectamente-, ii) una sociedad y su matriz – directa o indirectamente.

3.2. CONFLICTOS DE INTERÉS:

Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

CAPITULO 4

4. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa procederá a verificar los documentos del proponente para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada en la propuesta técnica.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el Fondo de Desarrollo Local de Bosa les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones.

A los proponentes persona natural extranjera sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta adjunto al pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses, en el evento que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder especial otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN:

Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta

El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.3. AUTORIZACION ORGANO SOCIAL:

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En todo caso, el representante legal del proponente Persona Jurídica y el representante designado por el Consorcio o Unión Temporal, en caso de participar proponentes a través de figura plural, como complemento de la documentación que acredita su capacidad jurídica deberá aportar con la propuesta copia de su cédula de ciudadanía y/o de extranjería, según corresponda.

La disposición anterior también aplica para todos los integrantes del proponente que se presente a través de figura plural, sean estos, personas naturales y/o jurídicas.

4.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – REGISTRO MERCANTIL

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (Cámara de Comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Registro mercantil (personas naturales).

Registro mercantil de la persona naturales (Cámara de Comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - NIT. 899999061-9.
AFIANZADO: El oferente, persona natural o jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.
VIGENCIA: Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado.

Se debe adjuntar la garantía de seriedad con los siguientes requisitos:

A la propuesta debe adjuntarse una GARANTÍA DE SERIEDAD, de la misma, constituida en pesos colombianos, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado, expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, o por una entidad bancaria o sociedad fiduciaria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato; Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de aprobación de los riesgos de la etapa contractual o de prorrogarla en caso de ser necesario.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la Resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones y bajo la guía y parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la plataforma virtual, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local. **b)** Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más. **c)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. **d)** Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que

el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

4.7. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

4.8. REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

4.9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES.

a) **Cuando el proponente sea una persona jurídica**, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) **Cuando el proponente sea una persona natural,** deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

4.10. DECLARACIÓN JURAMENTADA en la cual conste que el proponente no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades ni que se encuentra inmerso en proceso de algún tipo de conflicto de interés.

4.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este documento, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. El RUP deberá estar vigente y en firme al cierre y entrega de las propuestas.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP debe producirse antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en este documento se verificará que el objeto social y los códigos UNSPSC del proponente guarde relación directa con el objeto del presente proceso de convocatoria pública y con lo señalado en el acápite de experiencia específica.

Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, de acuerdo a lo establecido en este documento, se verificará que el objeto social y los códigos UNSPSC de cada uno de los miembros de la persona plural, guarde relación directa con el objeto del presente proceso de convocatoria pública.

NOTA: De conformidad con la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

4.12. DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES:

1. Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, del representante legal.
5. Certificado de Medidas Preventivas y Correctivas de la Policía Nacional.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
7. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sola para hombres menores de 50 años).
8. Registro Único Tributario-RUT y el Registro de Información Tributaria RIT. (actualizado).

Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros a nombre del Oferente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.), (actualizado

4.13 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.14. INFORMACIÓN FINANCIERA:

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada y en firme en el **RUP** a 31 de diciembre del año 2017.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el **RUP**, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el **RUP** deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

4.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el **RUP**:

a) **Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1,4**.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \underline{\textbf{>o= 1,4}}$$

b) **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 55 %**.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \underline{\textbf{<o= 55 \%}}$$

c) **Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a 5,58**.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos Financieros}} = \underline{\textbf{>o= 4.2}}$$

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como **HÁBIL** en lo que se refiere a estos indicadores.

4.16. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el **RUP**:

a) **Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a 0,06**.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{} = \underline{\textbf{>o= 0,06}}$$

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

Patrimonio

b) **Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a 0,05.**

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} = \mathbf{>o= 0,05}$$

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad Organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

REQUISITOS TÉCNICOS

4.17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.17.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP y toda la información allí contemplada debe encontrarse vigente, actualizada y en firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; la experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (03) contratos que sumados acrediten el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, clasificados en al menos tres (03) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
93141514	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organización de eventos culturales
93141707	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
94131805	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Movimientos	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

Nota: Cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, pueden estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

En caso de presentarse una unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes debe cumplir con al menos tres (03) de las clasificaciones señaladas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos donde en cada una se tengan como experiencia "proyectos culturales étnicos", que sumados den un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual.

Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Los Salarios Mínimos de cada contrato certificado se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato, como lo determina el RUP.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad y persona contratante que certifica. (Representante legal, ordenador del gasto o persona competente para certificar)
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado.
- ✓ Valor ejecutado del contrato, discriminando los elementos y/o servicios suministrados u obras y su valor.
- ✓ Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato y/o fecha de suscripción del mismo.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Estado del contrato (ejecución, terminación o liquidación)

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se debe anexar el documento de conformación o certificación de la entidad contratante donde especifique la información del consorcio o unión temporal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación y/o contrato certificado que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas en el pliego. Si un miembro del Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones y/o contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que

conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas en el pliego.

REQUISITO HABILITANTE FACTOR CALIDAD

COORDINADOR GENERAL:

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida del Postulado a Coordinador General, cumpliendo los siguientes requisitos para resultar habilitado:

Título Profesionalnúcleos básicos del conocimiento según SNIES:SNIES:Ciencias sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación y/o artes plásticas y/o Económicas y admistrativas.	Experiencia profesional de tres (3) años a partir de la terminación de materias del pénsum académico. Debe ser indígena Muisca certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	El postulado debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en procesos culturales indígenas	Uno (1)	Dos (2) Meses

Se deberá presentar la Hoja de vida del postulado con los correspondientes soportes acreditando formación y experiencia mínima requerida. Adicionalmente deberá presentar carta de compromiso firmada por el postulado para ejercer como Coordinador por el Plazo de ejecución del Contrato.

NOTA 1: En la fecha establecida para el cierre y recibo de propuestas, el proponente solo debe adjuntar con su propuesta la hoja de vida del postulado para ejercer como coordinador general; las hojas de vida de los demás integrantes del equipo de trabajo se presentarán durante la ejecución del proyecto.
NOTA 2: No se aceptan traslapos de tiempo en las certificaciones.
NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones

El proponente que no presente la documentación mínima requerida no será habilitado.

4.18. PROPUESTA TÉCNICA:

Dentro del contenido del Anexo Técnico se establece la descripción técnica detallada de los elementos y/o productos a suministrar, incluidos los servicios conexos, para el cumplimiento del objeto contractual.

Para dar cumplimiento a este requisito habilitante; como propuesta técnica el proponente deberá manifestar expresamente la aceptación y cumplimiento de tales condiciones diligenciando el formato establecido para tal fin en el pliego de condiciones (Carta de aceptación del Anexo Técnico –ANEXO No. 4), el cual, para todos los efectos es de carácter vinculante y obligatorio durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar y allegar con la propuesta el Anexo No. 4 publicado en forma separable del presente pliego de condiciones. Este documento se debe cargar en el aplicativo de SECOP II como documento de la propuesta presentada.

OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta pero no tienen el carácter de habilitantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT):

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación del presente proceso, quien resultó como adjudicatario deberá tramitar de manera inmediata su inscripción ante el Registro de Identificación Tributaria (RIT) de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuya certificación de inscripción será exigido para la firma del acta de inicio. Se exceptúa de este trámite al contratista adjudicatario que ya cuente con el respectivo RIT.

CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es él cuenta-habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. La fecha de expedición de la certificación no debe superar el término de treinta (30) días, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

PACTO DE PROBIDAD:

Los PROPONENTES deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el **ANEXO 10**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

CAPITULO 5

5. DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

5.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso, especialmente con el anexo técnico, el documento de estudios previos y el presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico en el **SECOP II** y en el presente documento complementario del pliego de condiciones publicado dentro de los documentos del proceso en la misma plataforma (**SECOP II**), y anexar la documentación exigida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Los proponentes deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, de experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (requisitos habilitantes), y además, deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y calificación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma de **SECOP II**.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** se encuentran definidas en el Manual de Uso del **SECOP II** para Proveedores, y están disponibles en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (**SECOP II – PLIEGO ELECTRÓNICO**).

Para efectos de consultar la documentación del proceso y crear su oferta, el Proponente una vez registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al **SECOP II** y seleccionar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLB-PSAMC-013-2018**.

Para presentar Ofertas en el **SECOP II** por parte de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el aplicativo el proveedor plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura)) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para

inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al **SECOP II** con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El **SECOP II** despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del **SECOP II**.

El uso de los mecanismos de autenticación del **SECOP II** definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el **SECOP II** sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El **SECOP II** despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación No. **FDLB-PSAMC-013-2018** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en versión **PDF** los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 120 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. **FDLB-PSAMC-013-2018**, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento complementario, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos, y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el **SECOP II**.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente Proceso de Contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del/os proponente/s los errores u omisiones en que incurra/n al indicar el valor de su propuesta económica (Total e individual por precios unitarios), debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente pliego de condiciones.

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, es decir, que cumpla con la ficha técnica (Propuesta Técnica) y oferte todos los ítems en la propuesta económica.

Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** publicado en forma separable del pliego de condiciones, para lo cual presentará su oferta técnica en el formato dispuesto para tal fin en el **ANEXO No. 4**.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Menor Cuantía se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado, sin perjuicio que para ponderar la calificación de la propuesta económica se tomará como oferta total la sumatoria de los valores unitarios, incluido IVA..

No diligenciar la totalidad de los ítems en la propuesta económica genera de plano el Rechazo de la propuesta.

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, son:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio, se señalarán en el estudio previo y pliegos de condiciones.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

5.3.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de **CUMPLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

5.3.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR ECONÓMICO	
Valor del presupuesto (incluyendo I.V.A.).	**75**
FACTORES TÉCNICOS Y CALIDAD	**15**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL:	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO = HASTA 75 PUNTOS

Para obtener el valor total de la oferta económica, El proponente deberá presentar y diligenciar la oferta económica electrónica a través del SECOP.II, que se entenderá bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems relacionados acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados para cada uno de ellos.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 447 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO: En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición. Por lo tanto el proponente deberá agregar en el cuestionario electrónico el valor de

IVA correspondiente a la totalidad de los elementos cotizados. Si el proponente al diligenciar el cuestionario electrónico calcula de manera errada el impuesto al valor agregado (IVA), el FONDO corregirá el valor aplicando el 19% del valor total de la oferta sin IVA. Dicha operación se entenderá como una corrección aritmética. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La propuesta económica "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. EL FONDO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por EL FONDO en el SECOP II.

En el SECOP II se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y de técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada más adelante.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto.

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta diligenciada por el SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado CUESTIONARIO DEL SECOP II.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total Propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre y recepción de ofertas del presente proceso, el cual se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 1 Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Tabla 2 Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de cada uno de los ítems cotizados en cada una de las Ofertas válidas y habilitadas para la fase de evaluación, y la posterior asignación de puntos en función de la proximidad de cada uno de los ítems a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

X= Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{puntaje del valor del resultado parcial}^{X\left(1-\left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right)} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{puntaje del valor del resultado parcial}^{X\left(1-3\left(\frac{Vi-\bar{X}}{\bar{X}}\right)\right)} \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

x= Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i,

Sin *decimales i = Número de oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{para valores menores o iguale a } X_A \\ \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA= Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje a } G_{po} \quad i = \begin{cases} [\text{Puntaje máximo}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Puntaje máximo}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - G_{po}}{G_{po}}\right)\right) & \text{para valores mayores} \end{cases}$$

Dónde:

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FDLB procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Puntaje del valor del máximo puntaje}] \times [\text{Valor menor}]}{V_i} \right.$$

Dónde:

VMIN =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.
Nota: El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma.

Nota: Para claridad de los proponentes, en lo concerniente a la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta todas las Ofertas que la entidad considere válidas para ser Objeto de Evaluación, tras efectuar las verificaciones iniciales de la capacidad jurídica, técnica y financiera y que resulten habilitadas luego de las observaciones o subsanaciones o aclaraciones presentadas por los interesados, si hay lugar a ello.

Nota: NINGÚN VALOR UNITARIO PROPUESTO DE CADA UNO DE LOS ITEMS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 15 Puntos

Se otorgará puntaje al proponente que mediante carta suscrita por el representante legal haga ofrecimiento adicional sin costo para el Fondo de Desarrollo Local, obtendrá el puntaje en atención a la siguiente ponderación.

CRITERIO	PUNTAJE
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, acredita experiencia específica en la ejecución de tres (3) proyectos y/o procesos y/o contratos culturales indígenas del Cabildo Muisca de Bosa. Y debe estar certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	**15 puntos**
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, acredita experiencia específica en la ejecución de dos (2) proyectos y/o procesos y/o contratos culturales indígenas del Cabildo Muisca de Bosa. Y debe estar certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	**10 puntos**
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, acredita experiencia específica en la ejecución de un (1) proyecto y/o proceso y/o contrato cultural indígena del Cabildo Muisca de Bosa. Y debe estar certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	**5 puntos**
Si el postulado para ejercer como Coordinador General del Proyecto, no acredita experiencia específica en proyectos y/o procesos y/o contratos culturales indígenas del Cabildo Muisca de Bosa. Este o no certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	**0 puntos**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICION
10 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad

	del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

RECIPROCIDAD:

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"(...) *La Entidad debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de*

la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

Lo anterior se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 33 decreto 1510 de 2013):

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 que dice: **"Factores de desempate**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente (Sorteo por balotas: método que se reglamentará en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación).

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de "cumple", serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en este pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

   Para efectos del No. 5 del anterior artículo, se definirá el desempate mediante el sistema de balotas así: se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citara a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas y estos procederán a escoger las balotas, las que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, y no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2: La certificación a través de la cual se determina el estado de **MIPYME** constituye para el efecto de desempate un factor de escogencia de la oferta adjudicataria. En este sentido, la misma debe ser allegada con la oferta presentada.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

CAPITULO 6

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. SOLICITUDES DE SUBSANES Y ACLARACIONES:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa a través del Comité Evaluador requerirá la presentación o subsane de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que no fueron incluidos con la oferta inicial, los cuales deberán ser cargados por parte de los proponentes requeridos a través de la plataforma del **SECOP II**, con plazo máximo de hasta el término de traslado del informe de evaluación (Tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa dentro del plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante comunicación publicada en el **SECOP II** y de la misma forma, la documentación que contiene el subsane debe cargarse a través de la plataforma del **SECOP II**.

En caso de no aclararse lo solicitado por la entidad, dicho documento no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la oferta.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Durante el término de evaluación de las propuestas, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los proponentes conforme lo estime conveniente y/o necesario.

Esta verificación se hará de oficio por parte del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Si la información suministrada por los proponentes al ser verificada no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el Fondo de Desarrollo Local de Bosa no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, la Entidad podrá, no tener en cuenta la información que el proponente pretende acreditar.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

6.3. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), donde estarán en traslado por el término de los **Tres (3) Días Hábiles** indicados en el cronograma de la Selección Abreviada, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser efectuadas exclusivamente a través de la plataforma del **SECOP II**.

Durante el mismo término esos informes permanecerán en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, ubicada en la Alcaldía Local de Bosa en la Carrera 80 I No. 61-05 Sur, Piso 2º, según lo publicado en el medio de comunicación electrónica atrás citado con el fin de que los proponentes que así lo deseen los puedan consultar en medio físico, pero en todo caso las eventuales observaciones se efectuarán en los términos señalados en el párrafo anterior, es decir, de manera exclusiva a través de la plataforma del **SECOP II**.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en el documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa proceda de conformidad.

RECHAZO DE PROPUESTAS

6.4. CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de interés.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

3. Cuando un Proponente Individual o un miembro de un Proponente Plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este Proceso de Selección a través de dicha sucursal.

4. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

6. No cumplir con la Ficha Técnica.

7. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

8. Cuando se formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9. Cuando para este proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.

10. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

11. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

12. Cuando la propuesta esté condicionada.

13. La omisión de la propuesta económica (Total y/o por valores unitarios) según las directrices entregadas en el pliego electrónico.

14. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar en la plataforma o cuando en la casilla del respectivo Valor Unitario se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

16. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

17. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, con excepción de la firmeza del RUP.

18. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos establecidos en los manuales y guías del Secop II.

19. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

20. Cuando en la propuesta económica del proponente presente un valor superior, en alguno de los ítems o el valor total establecido en el presupuesto oficial.

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

6.5. PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa en el término establecido en el cronograma procederá a publicar en el **SECOP II** de la página www.colombiacompra.gov.co, el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones presentadas en el periodo de traslado respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas y el orden de elegibilidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

6.6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

1) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.
2) Cuando no se presenten ofertas.
3) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4) Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

CAPITULO 7

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Las condiciones del contrato a las que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, son las que se establecen en los estudios previos y en el anexo de **CLAUSULADO DEL CONTRATO** que forman parte integral del presente pliego de condiciones, y en todo caso, como mínimo las siguientes:

7.1. OBJETO:

El objeto del contrato derivado del presente proceso de selección será el siguiente: "**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**".

7.2. PLAZO:

El plazo del contrato es de **DOS (2) MESES** contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor total estipulado, lo que primero ocurra.

7.3. VALOR:

El valor del contrato será estipulado por **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.733.903)**, incluido IVA.

7.4. FORMA DE PAGO:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se compromete a pagar el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato y su respectivo plan de pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el interventor y/o supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Resumen ejecutivo de actividades.
- Informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén. (cuando aplique)

- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soportes fotográficos (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral durante la vigencia del contrato, aportando las respectivas planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, o de las personas inmersas en el recurso humano principal (coordinadores, monitores o instructores). en cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- Suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

NOTA 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 4. Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

7. 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, de acuerdo con las condiciones, requisitos y obligaciones generales y específicas, contenidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Elaborar el cronograma de ejecución y plan de trabajo con discriminación de las actividades a desarrollar y presentarlo para la aprobación de la interventoría y/o supervisión y la socialización en el Comité Técnico de Seguimiento y Control, dejando constancia de ello y siguiendo los lineamientos del presente documento de Estudios Previos.
3. Conformar y participar en el Comité Técnico de Seguimiento y Control, el cual como mínimo deberá reunirse una vez al mes y adicionalmente las veces que sea necesario para el adecuado desarrollo del proyecto y la toma de decisiones.
4. Realizar dos presentaciones públicas del proyecto: Una ante la JAL y otra ante la comunidad. En dicha presentación se informará sobre el cronograma, actividades, especificaciones técnicas, costo total y demás actividades que se adelantarán en el mismo, dejando constancia de ello y siguiendo los lineamientos del presente documento de Estudios Previos.
5. Diagramar, imprimir y distribuir las piezas comunicativas, que deben respetar lo dispuesto en el Manual de Imagen "Bogotá mejor para todos", de la Secretaria Distrital de Gobierno y las observaciones que realice la oficina de prensa de la Alcaldía Local, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente documento de estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
6. Realizar el ingreso y salida de almacén a cada uno de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto.
7. Garantizar la entrega del 100% de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la Localidad de Bosa y entregar registro fotográfico de la distribución de afiches en las diferentes UPZ, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente documento de estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
8. Realizar la actividad denominada PAGAMENTO DE APERTURA según los lineamientos citados en el Anexo Técnico en cuanto a las actividades a desarrollar, espacios, equipos y materiales requeridos.
9. Realizar la actividad denominada CAMBIO DE FUEGO según los lineamientos citados en el Anexo Técnico en cuanto a las actividades a desarrollar, espacios, equipos y materiales requeridos.
10. Realizar la actividad denominada FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE según los lineamientos citados en el Anexo Técnico en cuanto a las actividades a desarrollar, espacios, equipos y materiales requeridos.
11. Gestionar y garantizar para el Festival denominado Jizca, Chia, Zhue el Plan de Contingencia durante las tres jornadas, incluyendo todos los requerimientos señalados en el Anexo Técnico.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa,gov.co

12. Conformar un equipo de trabajo con Un (1) Coordinador General, Dos (2) auxiliares administrativos y cinco (5) apoyos logísticos según los requerimientos establecidos en el presente documento de Estudios Previos y Anexo Técnico.
13. EL CONTRATISTA deberá vincular directa o indirectamente como mínimo una persona residente en la localidad y en condición de discapacidad a aspectos administrativos del respectivo contrato o en su defecto por lo menos un cuidador de personas en condición de discapacidad, residente en la localidad de Bosa, en el área que estime pertinente, de acuerdo con el perfil que requiera y para lo cual hará la respectiva convocatoria a través del Consejo Local de Discapacidad. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo Local No. 002 de 2007 conforme al cual: "Artículo No. 1. Inclúyase en la formulación de todos los proyectos del Fondo de Desarrollo Local, un ítem que especifique que en el desarrollo de los proyectos se debe vincular en el equipo de trabajo bien sea por contratación directa o indirecta personal en condición de discapacidad y/o limitación física; y en caso de no ser así por el nivel de discapacidad, se deberá vincular un miembro familiar que componga su red social primaria que cumpla con su función de apoyo socio afectivo y económico. Parágrafo 1: Para la inclusión de las personas en el desarrollo de los proyectos, se deberá recurrir al concepto, asesoría que emita el Concejo Local de Discapacidad."
14. Cumplir a cabalidad con la ficha verde.

7.7 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente

7.8 SUPERVISIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión designado por el señor Alcalde Local, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcalde/(sa) o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "Apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcalde/(sa) o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG vigente o aquel que lo modifique o sustituya, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Fondo de Desarrollo Local de Bosa en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

7.9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos estructurada para el presente proceso de selección, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa requiere amparar los riesgos contractuales mediante el otorgamiento de una garantía única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Bosa, NIT 899.9999.061-9, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

En la fase de Contratación y ejecución: En esta fase la garantía debe cubrir los Riesgos derivados del incumplimiento del contrato, así:

Garantía	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		X	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	5% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Calidad del servicio		X		X	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	X	X	200 SMLMV	POR EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Notas:

- ✓ En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- ✓ El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

7.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 640 de 2001 o norma legal o reglamentaria vigente aplicable, las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán de manera directa por las partes acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

En caso de que se pretenda suscribir un pacto arbitral (compromiso o cláusula compromisoria), se deberá aplicar lo dispuesto en Ley 1563 de 2012 y además se deberán atender los lineamientos indicados en la Directiva 005 de 2014 emanada de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

7.11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan pactar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad, que serán aplicables teniendo como fundamento jurídico la ley, la doctrina y la jurisprudencia reciente.

7.12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras a las que demostró el CONTRATISTA cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el Contrato.

7.12. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Para reiniciarlo se suscribirá por las partes el acta correspondiente. Las partes de común acuerdo podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a la Entidad y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

7.13. MULTAS:

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el FDLB podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción Penal Pecuniaria, de este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la Entidad, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con

posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si está aún era requerida por EL FONDO.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. Las multas se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a EL CONTRATISTA o de la garantía única y si ello no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autorizará a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. PARÁGRAFO: Las multas aplican tanto por el incumplimiento en los términos establecidos para los requisitos de ejecución e inicio del contrato, como para el incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones durante el plazo de ejecución.

7.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al FDLB a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el FDLB hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes de manera expresa pactan que EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El contratista autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. El procedimiento previo para aplicar las multas sucesivas y/o la cláusula penal pecuniaria se fundamentará en las previsiones del artículo 29 superior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o norma vigente que las modifique o subrogue; procedimiento que se entenderá incluido como parte integral del respectivo contrato.

Bogotá, D.C.,

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Ricardo García Alvarado-Contratista FDLB
Revisó: Paola Duarte Álvarez-Asesora del Despacho
Aprobó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz-Asesora del Despacho

ANEXO No.- 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLB-PSAMC-013 -2018

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-PSAMC-013-2018 someto a consideración del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, la siguiente propuesta para **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.**, y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

- Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta, por un valor de (_____) y con vigencia a partir del día _____ y hasta el día _____, expedida por la compañía_____

- Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, y las consagradas en el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 828 de 2004, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:_____, según las siguientes normas:_____

- Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-PSAMC-013-2018 y demás documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que hemos recibido los documentos que integran el Pliego de Condiciones y las siguientes Adendas. (Indicar número y fecha) y aceptamos su contenido.

- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término de establecido en el pliego de condiciones contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

- Que la presente propuesta consta de _____(folios) debidamente numerados.

- El término de validez de la propuesta es de _____

- Que me comprometo a mantener durante toda la vigencia del contrato, los precios unitarios ofertados en la Propuesta Económica y a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el FONDO.

- El proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

- Que el _____% del personal empleado es de nacionalidad colombiana.

Además, manifestamos:

a) Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se pueden producir en la ejecución del contrato y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

b) Que conozco íntegramente el anexo técnico que hace parte del pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-PSAMC-013-2018 y me comprometo a dar total cumplimiento a todos y cada uno de sus apartes en el evento que mi propuesta sea seleccionada.

c) En la eventualidad que nos sea adjudicada el proceso de selección de la referencia, me (nos) comprometo(emos) a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije la FONDO de conformidad con el pliego de condiciones.

d) Que en cumplimiento del artículo 50º de la Ley 789 de 2002, se anexa a la presente, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

e) Que acepto (amos) la forma de pago prevista en el pliego de condiciones.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**DIRECCIÓN**
NIT	**TELÉFONO**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FAX**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**CORREO ELECTRÓNICO**
CIUDAD	**FAX**

FIRMA _____

ANEXO No. 2
FDLB-PSAMC-013-2018

1. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) ----------, domiciliado en ----------, constituida mediante Escritura N° -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía N° ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura N° --------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de ---- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía N° ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una propuesta conjunta para la selección abreviada de Menor Cuantía No. **FDLB-PSAMC-013-2018**, cuyo objeto es "**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**". SEGUNDA: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL FONDO. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea

adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. Sin embargo, se acepta desde ahora el FONDO puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------.

Integrantes:

_____ Participación: _____%

_____ Participación: _____%

FIRMAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO _____

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----------, identificado con C. C. No. ... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____ de 2018.

Acepto,

_____
Representante designado

ANEXO No. 3
FDLB-PSAMC-013-2018

FORMATO COMPROMISO UNION TEMPORAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública N°------- otorgada en ------ de 199--- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía N°---------- ---- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura N°---------- otorgada el ----- de 199----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una propuesta conjunta para el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **FDLB-PSAMC-013-2018**, cuyo objeto es "**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**". SEGUNDA: Por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el FONDO. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos del cumplimiento de las actividades del objeto contractual, así como de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación que se consignan más adelante nos comprometen y son irreversibles. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente, sin el consentimiento previo y escrito del FONDO. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio de unión sino también para la ejecución y celebración de todos los actos que se deriven tanto de la Unión Temporal

como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA: DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. De otra parte, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA: DETALLE DE LOS INTEGRANTES, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN, Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Para todos los efectos, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOMBRE	**TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** (1)	**PARTICIPACIÓN (%)** (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de las actividades a ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

a. La Unión Temporal se denominará UNION TEMPORAL _____.

b. El representante legal de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

c. El representante legal suplente de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

d. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el FDLB.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del FDLB.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más

e. La sede de la Unión Temporal es: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto,

_____
(Nombre y firma del Representante Legal principal y suplente de la unión temporal.

ANEXO No. 4
FDLB-PSAMC-013-2018

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Ciudad y Fecha _____

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Ciudad.-

Referencia. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLB-PSAMC-013-2018.-

Objeto: "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS".

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el Anexo Técnico publicado en forma separable del pliego de condiciones, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Técnico del pliego de condiciones publicado en forma separable, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Técnico es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de Suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones y/o los estudios previos.

d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a EL FONDO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en nuestra propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el pliego de condiciones y en el estudio previo, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los servicios descritos en el Anexo Técnico y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) Acepto que EL FONDO durante la vigencia del contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o servicio adicionales a los descritos en el Anexo Técnico y que corresponda al objeto del contrato, el cual será proveído y cobrado a precios de mercado según la forma de estimación establecida por la Entidad, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

h) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

j) Entendemos que con la firma y presentación del presente documento estamos formalizando nuestra propuesta técnica, la cual nos obliga en todo sentido a dar cumplimiento a las actividades, obligaciones, bienes y servicios consignados en el Anexo Técnico.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Firma del Proponente: _____
C.C.

ANEXO No. 5
FDLB-PSAMC-013-2018

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha:

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur
Bogotá, D. C.

Ref. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLB-PSAMC-013-2018.-

Respetuosamente presento mi propuesta económica, de la siguiente manera:

	COMPONENTES / ACTIVIDADES	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Refrigerios tradicionales de acuerdo a la tradición muisca (ej: torta de quinua ó mazamorra chiquita), más bebida ancestral (chicha ó guarapo ó masato ó caguana), más fruta.	140		
2	Bebida ancestral Muisca (Chicha)	5		
3	Ritual Muisca de armonización con la comunidad participante del evento. Esta actividad estará dirigida por dos (2) sabedores avalados y/ó certificados por las Autoridades del cabildo indígena Muisca de Bosa.	1		
4	Diseño y elaboración de afiches promocionales del festival, con imágenes propias de la cultura muisca. Características: 1/2 pliego, papel propalcote de 150 gramos, a cuatro tintas.	100		
5	Diseño, diagramación e impresión de Plegables indicando el objeto del proyecto y las principales actividades. Características: tamaño carta abierto, papel propalcote mate 150 grs carta abierto impreso a tres cuerpos. 4*4 tintas.	500		
6	Diseño, diagramación e impresión de Pasacalle (información básica del festival para identificar el evento). Banner para exteriores. Lona impresa flexible, 80x500 CMS, ojales reforzados en los cuatro costados. 4x0 Tintas.	1		
7	Bebida ancestral Muisca (Chicha)	3		
8	Almuerzo tradicional Muisca: Alimento tradicional muisca, teniendo en cuenta las costumbres y preparaciones ancestrales, en el que se incluyan ingredientes como Quinua, maíz, carne de res, pollo, arroz, legumbres, verduras, entre otros	40		
9	Transporte: ida y regreso al cerro de Monserrate. Cumpliendo con las especificaciones técnicas	1		

	requeridas en los estudios previos			
10	Ritual de inicio y limpieza - Pagamento al sitio sagrado: Serán liderados por dos (2) sabedores avalados por las autoridades tradicionales mediante documento expedido por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa y a su vez deben acreditar experiencia certificada en procesos de medicina tradicional al interior de la comunidad Muisca de Bosa. Los sabedores contarán con los insumos para el ritual, de acuerdo a las fases lunares y el sentido establecido para el ritual según su experiencia.	2		
11	Refrigerios de acuerdo a la tradición (ej: torta de quinua ó mazamorra chiquita), más bebida ancestral (chicha), más fruta.	40		
12	Actividad de limpieza y despojo que será liderado por sabedores, que a su vez realizarán el cambio de fuego; deberán ser avalados y autorizados por las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y acreditar experiencia en procesos de medicina ancestral al interior de la comunidad. Los sabedores deberán contar con los insumos requeridos para el desarrollo del ritual y el proceso de limpieza y despojo.	4		
13	Bebida ancestral Muisca (Chicha)	5		
14	Desayunos que podrán componerse de: caldo de pollo ó caldo de costilla, pan y bebida tradicional (caguana). Los desayunos se realizarán una vez se realice el proceso de despojo y limpieza de manera que le aporte energías a los participantes al finalizar las actividades.	30		
15	Alquiler de espacio en San Bernardino con capacidad para 1.000 personas más espacio para ubicación de carpas y equipos logísticos. El espacio debe contar con delimitación. ALQUILER POR TRES (3) DIAS.	1		
16	Alquiler de tarima de 10x 6 metros (incluido Faldón y Escalera Lateral) (ALQUILER POR TRES(3) DIAS	1		
17	Alquiler de carpa tipo pabellón de 12x6 metros, con laterales. (ALQUILER POR TRES(3) DIAS)	1		
18	Alquiler de Carpa de 2x2 metros, con laterales para muestras propias de la Comunidad Muisca. ALQUILER POR TRES (3) DIAS.	6		
19	Carpas 6x6 m Para camerino de grupos artísticos. ALQUILER POR DOS (2) DIAS.	2		
20	Sillas plásticas sin brazos. ALQUILER POR DOS (2) DIAS.	50		
21	Alquiler de mesón en superficie plástica plegable de alta resistencia con faldón y mantel para ser usado como mesa principal con medidas 0.80x1.80. ALQUILER POT TRES (3) DIAS.	6		

22	Alquiler de Sonido de 4.000Watts, Incluye 8 micrófonos dinámicos, 2 micrófonos condensadores, 2 cajas directas activas,1 consola análoga 16 canales,1 ecualizador gráfico,1 reverberación digital, 1 CD player (mp3,wap,cd,dvd), 2 cabinas para publico, 2 monitores para escenario, técnico de sonido y operario de montaje, cables y conexiones, ALQUILER POR TRES (3) DIAS.	1		
23	Juego de luces (Par de luces de 5 x 54 de 500 watts y 4 luces halógenas de 1500 watts). ALQUILER POR TRES (3) DIAS.	1		
24	Baños móviles con capacidad de 380 usuarios, inodoro con tapa, orinal, portapapel, rejillas de ventilación y señalización interna. ALQUILER POR TRES (3) DIAS.	3		
25	Alquiler Baños móviles para personas en condición de discapacidad Móvil, con capacidad para 380 usos, inodoro con tapa, orinal, portapapel, rejillas de ventilación y señalización interna. ALQUILER POR TRES (3) DIAS	2		
26	Alquiler de planta eléctrica de 30 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario)e insonorizada. ALQUILER POR TRES(3) DIAS.	1		
27	Ritual de inicio: liderado por dos sabedores de la Comunidad muisca de Bosa (deberán contar con aval por parte del Cabildo), éste ritual se realizará con el fin de ofrecer al territorio diferentes regalos por la oportunidad que se tiene de realizar el Festival y hacer peticiones para procurar el éxito del mismo durante los tres (3) días.	2		
28	Comparsas tradicionales: Las comparsas a participar deberan cumplir los siguientes requisitos mínimos: 1. Mínimo 5 integrantes. 2. Presentar propuesta de la puesta en escena a realizar durante el desfile(se debe incluir vestuario, herramientas y escenografía que vayan a utilizar) 3. Firmar compromiso de asistir al desfile.	6	$420.000	$2.520.000
29	Compartir comunitario: Paralelo al desfile desde la Plaza Fundacional hasta el espacio fijado en San Bernandino, se realizara la preparación de un plato típico a modo de compartir comunitario, de manera que al iniciar el evento se entreguen cuatrocientos (400) platos propios de la cultura muisca (Ej., sopas o preparaciones con quinua, maíz, carnes, etc.).	1	$2.099.993	$2.099.993

30	Presentaciones de grupos artísticos propios del Cabildo Muisca de Bosa. Los grupos deberán estar conformados por mínimo cinco (5) personas y cada uno deberá realizar una puesta en escena de treinta (30) minutos.	8		
31	Presentaciones de grupos artísticos locales elegidos por medio de audición. Los grupos deberán estar conformados por mínimo cinco (5) personas y cado uno deberá realizar una puesta en escena de treinta (30) minutos. Cada uno de los grupos deberá presentar con anterioridad al festival ante EL CONTRATISTA la propuesta de sus puestas en escena para la aprobación por parte de la interventoría.	2		
32	Jurados Expertos en Danza Andina Tradicional. Los jurados deben presentar por lo menos una (1) certificación como bailarines y/o instructores de Danza Andina tradicional de alguna organización legalmente reconocida.	3		
33	Ritual a la luna, que es un espacio donde las abuelas de territorio ofrendan los frutos del territorio a la abuela CHIA para que ella revise el trabajo realizado por la comunidad. Se le paga a la madre también por las ofrendas y favores recibidos. (Las ofrendas son propias de las abuelas). Moderados por dos (2) sabedores Muiscas (deberán contar con aval por parte del Cabildo). Éstos rituales contarán con los elementos propios de la cultura (plantas, flores, esencias, etc).	2		
34	Bebida tradicional Muisca (Caguana) para ofrecer durante la lunada	3		
35	Ritual del sol: Es una actividad dirigida por dos (2) sabedores (deberán contar con aval por parte del Cabildo), en la que los abuelos de territorio ofrendan los frutos del territorio al padre ZHUE para que revise el trabajo realizado por la comunidad. Se le paga al padre por medio de las ofrendas por haber recibido los favores.	2		
36	Ritual Camino de sanación: se realiza con la participación de dos (2) sabedores de medicina tradicional de la comunidad Muisca de Bosa y de otras comunidades (deberán contar con aval por parte del Cabildo), que en compañía de aprendices de medicina, terapeutas, equipo de salud propia y mayoras realizarán un camino que permite la armonización del ser, a través de las plantas sagradas, la bebida tradicional y la música de sanación y ritualidad. Para realizar estos rituales se contará con los elementos propios de la cultura (plantas, flores, esencias, etc).	2		
37	Matecaña: grupos de música tradicional indígena (anfina, carranguera, etc) conformados por mínimo ocho (8) personas cada uno	1		

ANEXO No. 7
FDLB-PSAMC-013-2018

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales que apliquen (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2018.-

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

38	Vara de premio: juego infantil en el que los niños suben por una vara y alcanzan premios como frutas y dulces, para niños de 8 a 12 años	1		
39	Alquiler de diez (10) Juegos tradicionales de la comunidad Muisca (3 canchas de mini tejo, 3 canchas de rana, 4 cocas y suministros para la demarcación).	1		
40	Premios para ganadores de juegos tradicionales	10	$31.500	$ 315.000
41	Almuerzos tradicionales personal de apoyo - guardia indígena, quienes realicen las presentaciones y grupos invitados	100		
42	Refrigerios tradicionales de acuerdo a la tradición muisca (ej: torta de quinua ó mazamorra chiquita), más bebida ancestral (chicha ó guarapo ó masato ó caguana), más fruta.	300		
43	Bebida tradicional (Chicha)	40		
44	Servicio de Presentador o animador conocedor de las tradiciones y costumbres del pueblo muisca. Deberán acreditar certificación de servicio de presentación de mínimo dos (2) eventos indígena en la ciudad de Bogotá. SERVICIO POR TRES (3) DIAS.	2		
45	Servicio de vigilancia nocturna.Viernes (noche de montaje), sábado,domingo,lunes (noche de desmontaje). SERVICIO POR CUATRO (4) dIAS,	4		
46	Personal de apoyo: bachiller con experiencia en apoyo de eventos. (Debera presentar minimo dos (2) certificaciones que acrediten su experiencia). Deberan acreditar ser indigenas Muiscas. SERVICIO POR TRES (3) DIAS.	5		
47	Auxiliares de defensa civil- socorristas. SERVICIO POR TRES(3) DIAS,	2		
48	Una ambulancia medicalizada con elementos propios para prestar el servicio que debe contar con medico certificado, un auxiliar para medico y conductor. SERVICIO POR TRES (3) DIAS.	1		
49	Plan de Contingencia (Plan de contingencia (derechos de autor, defensa civil,policía,nacional,bomberos, salud, personal de apoyo interinstitucional,mantenimiento y aseo), certificación de tarima. PMU, certificación de vallas, plan de movilidad y cumplir con la normatividad vigente en la realización de espectáculos en el marco del Decreto 622 de 2015	1		
50	Coordinador: Según especificaciones Estudio previo TIEMPO REQUERIDO(2 MESES)	1		
51	Auxiliar administrativo: Según especificaciones Estudio previo TIEMPO REQUERIDO(2 MESES)	2		
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$**		

Me comprometo a mantener los valores unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato y durante las prórrogas y/o adiciones que se llegaren a celebrar.

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anterior cuadro. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

NOTA 3: Este documento de Estudios Previos y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura.

NOTA 4: Los ítems 28 (Comparsas Tradicionales), 29 (Compartir Comunitario) y 40 (Premios), no podrán ser modificados por el proponente y serán entregados por el monto definido en el cuadro de costos teniendo en cuenta que corresponden a premios e incentivos, si se llegaran a modificar alguno de estos ítems será causal de rechazo.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Proponente _____

C.C. No. _____

ANEXO No. 6
FDLB-PSAMC-013-2018

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales que apliquen (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ 2018.-

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales".

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ 2018.-

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLB-PSAMC-013-2018

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DATOS PROCESO

PRESUPUESTO OFICIAL $	**$ 96,733,903**

EXPERIENCIA GENERAL

N°	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	NOMBRE PARTICIPANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AÑO DE FINALIZACION	SMMLV CORRESPONDIENTE AL AÑO DE FINALIZACION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV SEGÚN CERTIFICACIÓN RUP	
1										
2										
3										
4										

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE ESTRUCTURA PLURAL

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

ANEXO No. 9
FDLB-PSAMC-013-2018

1. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

Ciudad y fecha

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur.
Bogotá D. C.

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, manifiesto (estamos) bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

CONDICION	OPCION (Marque X según la opción que corresponda)
Todo el personal que ofrezco es de nacionalidad colombiana.	
Dentro del personal que ofrezco, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera.	
Todo el personal que ofrezco es de nacionalidad extranjera.	

Atentamente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL NIT NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD	DIRECCIÓN BOGOTÁ TELÉFONO BOGOTÀ FAX BOGOTÁ CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO No. 10
FDLB-PSAMC-013-2018

PACTO DE PROBIDAD

Nosotros los abajo firmantes, orgullosos de actuar como delegados de la/s firma/s proponente/s en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-PSAMC-003-2018, cuyo objeto es "**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**", conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, D.C., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento (En caso de ser persona jurídica) reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la Selección Abreviada y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Anexo Técnico.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. FDLB-PSAMC-003-2018, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y/o en los medios electrónicos que correspondan.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día _____ de _____ de 2018.

Proponentes:

_____

En representación
C.C. No.

_____

En representación
C.C. No.

ANEXO No. 11
FDLB-PSAMC-013-2018

INFORMACIÓN CLIENTES Y PROVEEDORES

PERSONA JURÍDICA
Razón Social: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
Identificación: C.C. NIT CE Nº _____
Dirección: _____ Tel:_____Fax: _____

RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Impuesto de Renta: Es declarante?	SI	_____	NO	_____
Impuesto de Ventas, responsable	SI	_____	NO	_____
Régimen	Común	_____	Simplificado	_____
Resolución DIAN que autoriza facturación	Nº	_____	Fecha:	_____
Gran Contribuyente	SI	_____	NO	_____
Resolución DIAN	Nº	_____	Fecha:	
Actividad desarrollada en el D.C.	SI	_____	NO	_____

Descripción de la Actividad Económica: _____
Código de la Actividad: _____
OBSERVACIONES: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Bancaria: _____
Cta. Corriente _____ Cta. Ahorros: _____ No. _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____

_____
Firma proponente
C.C.

Nota 1: a. Este anexo debe estar firmado por el Representante Legal en caso de que sea persona jurídica nacional o extranjera.
b. Para Consorcios o Uniones Temporales este anexo debe venir diligenciado y firmado de forma independiente por cada uno de los integrantes.

Nota 2: Si el proponente tiene alguna de las responsabilidades tributarias debe tener NIT.

ANEXO No. 12
FDLB-PSAMC-005-2018

ANEXO TECNICO

Los eventos buscan reivindicar la tradición cultural de la comunidad Muisca de Bosa a través de sus fiestas tradicionales y rituales, con el fin de mostrar la cultura y organización del pueblo ancestral de la localidad, para visibilizar sus tradiciones, ritos y respeto por sus ancestros.

Se realizarán diferentes actividades, iniciando por el Pagamento de Apertura, continuando con el Cambio de Fuego y finalizando con el evento principal denominado "XVII Festival Jizca Chía Zhue", que se desarrollará en San Bernardino, tendrá la participación principalmente de la comunidad Muisca de Bosa y la comunidad del sector con una participación total de mil (1000) personas; durante esta festividad se realizarán actividades relacionadas con: medicina tradicional, muestras de danza y música de grupos de la localidad y algunos invitados, gastronomía, bebidas tradicionales, artesanías y rituales de ofrenda al territorio.

Para iniciar se realizará una Presentación pública para la comunidad en la que se debe contar con la participación de ciento cuarenta (140) personas; en el pagamento la participación será de cuarenta (40) personas, en el cambio de fuego será de treinta (30) personas y en los tres (3) días de festival se contará con la participación de mil (1.000) personas. A continuación se indica la información relevante de cada uno de los eventos a ejecutar:

EVENTO	PARTICIPANTES	LUGAR	DURACIÓN
Presentación Pública	140 personas	Casa de la Participación	Dos (2) horas
Pagamento	40 personas	Cerro de Monserrate	Una Jornada
Cambio de fuego	30 personas	Qusmuy Muisca	Una Jornada
Festival Jizca Chía Zhue	1.000 personas	San Bernardino	Tres (3) días

2.3.1 ETAPA INICIAL

2.3.1.1 PROCESO DE ALISTAMIENTO: Durante esta fase se hará revisión documental de lineamientos, especificaciones técnicas del proyecto, programación general de las actividades y se llevarán a cabo todas las labores que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas. A su vez se realizará el proceso de convocatoria para la presentación pública, el pagamento y los grupos artísticos y culturales requeridos para el desarrollo del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

2.3.1.2 GESTIÓN OPERATIVA: Esta gestión incluye reuniones de seguimiento con el Comité Técnico, presentación del Plan de Trabajo que contenga entre otros aspectos, cronogramas de actividades, metodología, estrategias a implementar y las hojas de vida del equipo humano durante el plazo de ejecución. Entrega de informes mensuales e informe final.

2.3.2 COMITÉ TÉCNICO: Durante la primera semana de ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá conformar, gestionar y coordinar con las diferentes instituciones e instancias la conformación del Comité Técnico de Seguimiento, el cual debe estar conformado por:

- ✓ Alcalde Local o Delegado/a.
- ✓ Coordinador/a del proyecto, quién organizará, convocará y realizará la Secretaría Técnica.
- ✓ Interventoría y/o supervisión del proyecto.
- ✓ Enlace de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- ✓ Delegado/a indígena Muisca del Consejo Local de Cultura, Arte y Patrimonio
- ✓ Gobernador ó gobernadora del Cabildo Indígena Muisca de Bosa ó su delegado/a.

Podrá participar como invitado cuando sea necesario:

Podrá participar como invitado cuando sea necesario:

- ✓ Un (1) Representante del Consejo de Planeación Local
- ✓ Un (1) Representante de la Mesa Indígena Local.
- ✓ Gestora Local de la Secretaría Distrital de la Mujer (participará en la aprobación del contenido de las piezas comunicativas para la difusión de las actividades del proyecto garantizando el uso de lenguaje incluyente y la comunicación no sexista).

Lo anterior sin perjuicio de que en el comité puedan participar invitados de acuerdo con las necesidades del proyecto y en todo caso garantizando la adecuada ejecución del mismo.

La conformación del comité podrá ser sujeta a cambios de conformidad con la disponibilidad de tiempo de cada delegado, y/o en caso de que alguna de las instancias manifieste sobre su imposibilidad de asistencia.

La convocatoria de cada uno de los delegados se realizará dependiendo el tema a tratar en el Comité; con lo anterior se aclara que el quórum (se conformará con la mitad más uno) del comité estará dado por la asistencia de los delegados y las entidades invitadas dependiendo el tema a ser abordado previa convocatoria.

Este Comité tendrá como funciones:

- ✓ Reunirse cuando lo estime conveniente para informar sobre los avances y novedades de las actividades adelantadas para el desarrollo del contrato y de manera extraordinaria cuando la interventoría o supervisión considere necesario.
- ✓ Realizar el seguimiento a las actividades del contrato.
- ✓ Durante las reuniones del Comité el coordinador/a levantará y hará firmar las actas de las diferentes reuniones de seguimiento que se realicen, como soporte para la toma de decisiones, en el formato establecido por la Alcaldía Local de Bosa.
- ✓ Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso.
- ✓ Proponer alternativas de solución a las controversias que se generen durante la vigencia del contrato. Hacer recomendaciones y observaciones para la mejor ejecución del contrato

Nota: Este comité no definirá ni solicitará cambios, toda vez que es un comité técnico de seguimiento y control a las actividades planteadas en los estudios previos. Todas las decisiones acordadas en Comité Técnico de Seguimiento deberán ser aprobadas por la interventoría y/o supervisión.

La primera reunión del Comité se deberá realizar en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y antes de llevar a cabo cualquier actividad

El Comité se reunirá una vez al mes de carácter oficial y obligatorio y las demás veces que considere necesario.

2.3.3 **CONVOCATORIA**: EL CONTRATISTA realizará una amplia convocatoria durante dos (2) semanas, informando a los habitantes de la localidad: el objetivo del proyecto, las actividades a

desarrollar, población objetivo, fecha, hora y lugar de cada una de las actividades que se desarrollarán.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá diagramar, imprimir y distribuir las siguientes piezas comunicativas, éstas deben respetar lo dispuesto en el Manual de Imagen de la Secretaria Distrital de Gobierno y acatar las observaciones que realice la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Bosa.

- ✓ Cien (100) afiches con la siguientes características: tamaño 1/2 pliego, papel propalcote de 150 gramos, 4 tintas, en los que deben plasmarse los aspectos más representativos del proyecto: nombre, objetivo y descripción general.

- ✓ Quinientos (500) plegables tamaño carta con las siguientes características: papel propalcote mate 150 grs, tamaño carta abierto impreso a tres cuerpos, 4*4 tintas. donde se indique el objeto del proyecto y las principales actividades. El objetivo de estas piezas es informar a la comunidad en general sobre la programación y horarios de los tres (3) días del festival.

- ✓ Un (1) Pasacalle con la imagen representativa del Festival Jizca Chía Zhue. Características: Banner para exteriores, Lona impresa flexible, 80 X 500 CMS, ojales reforzados en los 4 costados. 4 Tintas. El objetivo de esta pieza es identificar el festival Jizca Chía Zhue tanto en el recorrido de la Comparsa como en el lugar a realizarlo. El pasacalle deberá resaltar la esencia de la comunidad Muisca de Bosa.

Nota 1: El diseño y contenido de las piezas publicitarias según las propuestas presentadas por EL CONTRATISTA deben ser concertados y acordados en Comité Técnico de Seguimiento.

Nota 2: Las piezas publicitarias deberán surtir el proceso de aprobación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Bosa y de la interventoría y/o supervisión, cumpliendo las especificaciones técnicas y de imagen requeridas.

Nota 3: Las piezas publicitarias aprobadas, deberán surtir el trámite de ingreso y salida del almacén, de manera que, una vez realizados todos los trámites en el Fondo de Desarrollo Local, se inicie el proceso de distribución y se garantice la distribución del 100% de las piezas publicitarias y comunicativas en las 5 UPZ. Se deberá hacer registro fotográfico de la entrega y distribución de los mismos y deben ser adjuntos en el informe correspondiente.

Nota 4: EL CONTRATISTA entregará las piezas comunicativas en medio digital a la oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Bosa y al Punto de Gestión Cultural ubicado en la Casa de la Participación de Bosa, de manera que éstas puedan ser divulgadas en las redes sociales de las entidades, boletín cultural, páginas web, entre otros.

NOTA 5: El diseño y contenido de las piezas publicitarias del proyecto debe tener en cuenta lo establecido por el Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente", de igual forma, se debe tener en cuenta el protocolo de comunicación no sexista de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2.3.4 PRESENTACIONES PÚBLICAS:

Realizar dos (2) presentaciones públicas del proyecto: Una ante la Junta Administradora Local de Bosa y otra ante la comunidad, con el fin de hacer una divulgación de los alcances y objetivos del proyecto.

Durante cada una de las Presentaciones Públicas, EL CONTRATISTA presentará los aspectos más representativos del proyecto: objetivo, descripción, fecha de inicio, fecha de terminación, presupuesto, actividades a desarrollar, cronograma de actividades, lineamientos técnicos y metodológicos y un marco general de la política pública indígena. Deberá dejar constancia de ello, a través de planillas de asistencia y registro fotográfico.

Las presentaciones públicas se requieren con el fin de hacer una divulgación en la comunidad y la Junta Administradora Local de Bosa, de manera tal que se puedan conocer los alcances y objetivos del proyecto. Así mismo permiten que las comunidades y los ediles se informen sobre la ejecución de la inversión y ejerzan el control social a que haya lugar.

2.3.4.1 PRESENTACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL:

Como parte de la preparación para el desarrollo del contrato, el ejecutor deberá radicar solicitud ante la Junta Administradora Local de Bosa la fijación de una fecha para realizar la presentación pública de que trata el artículo 3º del Acuerdo Local 009 de 2006 que señala: "ARTÍCULO 3.- Inclúyase como obligación en todos los proyectos financiados y/o cofinanciados por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, una presentación pública en una de las sesiones de la Junta Administradora Local de Bosa, organizada por el respectivo contratista." Esta radicación deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOTA: El contratista deberá verificar que la presentación pública ante la JAL se realiza durante el término de ejecución del contrato y en caso de que la Corporación no asigne fecha dentro de dicho plazo, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la supervisión.

En la presentación que se realice ante la JAL el contratista presentará los aspectos más representativos del proyecto: objetivo, descripción, actividades, fecha de inicio, fecha de terminación, presupuesto, y un marco general de las Políticas Públicas Culturales en el Distrito Capital.

2.3.4.2 PRESENTACIÓN PÚBLICA A LA COMUNIDAD:

Se realizará una presentación pública del proyecto durante los primeros veinte (20) días calendario de ejecución una vez firmada el acta de inicio, estará dirigida a ciento cuarenta (140) habitantes de la localidad de Bosa y en especial a las personas que hacen parte del pueblo indígena al que hace alusión el proyecto, las organizaciones sociales de la localidad, los espacios y las instancias de participación indígenas.

Así mismo se deberá hacer extensa la invitación al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Bosa, a la Mesa Indígena Local y al Comité Local de Etnias.

La presentación pública tendrá una duración de dos (2) horas. El Contratista deberá gestionar la Casa de la Participación Local para llevar a cabo esta actividad; dicho espacio cuenta con Video Beam y Sistema de Sonido (El Contratista deberá contar con Computador Portátil para la proyección de la respectiva presentación).

Durante la presentación pública se contará con la participación de un sabedor que realizará Ritual Muisca de armonización con la comunidad participante del evento, con el fin de motivar y sensibilizar a la comunidad que asiste a la presentación. Esta actividad estará dirigida por un (1) sabedor avalado y/o certificado por las Autoridades del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. El Sabedor deberá contar con los materiales e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad.

Se deben proporcionar ciento cuarenta (140) refrigerios de acuerdo a la tradición (ej: torta de quinua ó mazamorra chiquita), más bebida ancestral (chicha, guarapo ó masato o caguana), más fruta.

Durante la presentación pública se ofrecerá entre los y las asistentes una caneca de cinco (5) galones de bebida ancestral (Chicha), para el reconocimiento y recuperación de la identidad de las bebidas tradicionales.

2.3.5 **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR**.

2.3.5.1 **PAGAMENTO DE APERTURA:** Esta ceremonia se realiza dentro de los usos y costumbres de la comunidad Muisca, con el fin de pedir permiso a los abuelos del territorio y armonizar las energías de la comunidad. Se realizarán los rituales Jizca de apertura, ritual de la luna y ritual del sol.

Esta actividad se realizará en el Cerro de Monserrate, dada la importancia cultural para la comunidad Muisca y en lo posible deberá ser programada para una fecha relevante en el

calendario muisca. Para la realización de esta actividad se deberá garantizar la participación de cuarenta (40) habitantes de la localidad de Bosa pertenecientes a la Comunidad Indígena Muisca.

La jornada se realizará durante un día no hábil (sábado ó domingo), y su duración será aproximadamente de doce (12) horas contadas desde la salida de los participantes desde el punto de encuentro hasta el regreso.

2.3.5.1.1 Orden del día para el pagamento de apertura.

- ✓ Salida desde la Localidad de Bosa: El bus se deberá ubicar en un punto central de la Localidad, coordinado entre EL CONTRATISTA y los participantes, con el fin de facilitar el desplazamiento hacia el Cerro de Monserrate.
- ✓ Ritual de inicio y limpieza - Pagamento al sitio sagrado: Serán liderados por dos (2) sabedores avalados por las autoridades tradicionales mediante documento expedido por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa y a su vez deben acreditar experiencia certificada en mínimo un (1) proceso de medicina tradicional al interior de la comunidad Muisca de Bosa. Los sabedores contarán con los insumos para el ritual, de acuerdo a las fases lunares y el sentido establecido para las actividades según su experiencia.
- ✓ Almuerzo tradicional Muisca
- ✓ Regreso al punto central de partida de la Localidad en horas de la tarde.
- ✓ Refrigerio al finalizar la actividad.

2.3.5.1.2 Espacios, Equipos y Materiales Requeridos: Para la realización del Pagamento de Apertura se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Transporte: Se ubicará en un punto de encuentro central en la localidad (acordado entre EL CONTRATISTA y los participantes, según hora y fecha). Debe hacer los trayectos de ida y regreso a los lugares acordados. Las especificaciones del bus se describen a continuación:

Medio	Especificaciónes
Bus con capacidad para cuarenta (40) personas	El vehículo ofrecido para el transporte terrestre deberá: Ser Modelo año 2013 en adelante Presentar Pólizas vigentes (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y Póliza de responsabilidad civil extracontractual) Presentar Certificado de revisión técnico mecánica debidamente aprobada Presentar Licencia de tránsito vigente Excelentes condiciones de limpieza, tanto interior como exterior. Radioteléfono o teléfono celular para comunicar cualquier eventualidad. El conductor debe contar con licencia de conducción vigente de acuerdo a la categoría del

	vehículo.

Alimentación: Durante el desarrollo del evento se proporcionará entre las personas participantes tres (3) galones de bebida ancestral (chicha). Durante la jornada de la mañana no se proporcionará otro tipo de alimento, pues las tradiciones ancestrales indican que las actividades de iniciación del pagamento se deben realizar en ayuno.

Almuerzos: EL CONTRATISTA deberá proporcionar almuerzo tradicional muisca a cada uno de los cuarenta (40) participantes del pagamento, esto teniendo en cuenta las costumbres, semillas y alimentos utilizados en sus preparaciones: quinua, maíz, carne de res, pollo, arroz, semillas de girasol, entre otros.

Refrigerios: Antes de finalizar la jornada, se deberán proporcionar cuarenta (40) refrigerios de acuerdo a la tradición (ej: torta de quinua ó mazamorra chiquita), más bebida ancestral (chicha), más fruta.

2.3.5.1.3 Plan de Emergencias

EL CONTRATISTA deberá activar un Plan de Emergencias, que incluya los permisos requeridos en el sitio de realización del Pagamento, según su ubicación: Bomberos y/o Defensa Civil y/o Policía y/o Alcaldía y/o Hospital Local. Adicionalmente debe sujetarse a las disposiciones distritales sobre Aglomeraciones. Deberá revisar en la página del IDIGER que requisitos se exigen y seguir sus procedimientos.

2.3.5.2 **CAMBIO DE FUEGO:**

El cambio de fuego es de vital importancia para las comunidades indígenas, pues es la manera como se representan los movimientos del sol en la tierra y cómo estos se ven reflejados en el cielo a través de los equinoccios y los solsticios, los cuales hacen parte del Calendario Muisca, que en su orden inicia el 21 de marzo y representa un período de fuego, el 21 de junio inicia el período de agua y simboliza la siembra, el 21 de septiembre inicia el período de tierra y simboliza crecimiento, y el 21 de diciembre inicia el período del aire y simboliza el fruto.

CONTRATISTA deberá gestionar con las autoridades correspondientes la disponibilidad del Qusmuy del Cabildo Muisca de Bosa, para llevar a cabo la actividad denominada Cambio de

Fuego, que tiene como objetivo la armonización y sanación de la vida en comunidad a través de la representación de los elementales.

La actividad tendrá inicio a las 8:00 pm y finalizará a las 5:00 am del día siguiente, durante la noche se realizarán actividades de despojo, limpieza, cambio de fuego y permanentemente se estará armonizado con música y danza. Será dirigida a treinta (30) personas.

El proceso de limpieza y despojo consiste en desprender las malas energías, miedos, problemas de las personas que ingresan al qusmuy. Una vez realizada esta actividad, a cada persona asistente se le realizará una limpieza completa con osca y tabaco, la cual tiene como objetivo liberar al cuerpo de enfermedades y dejar fluir la energía positiva a nivel astral.

La convocatoria para esta actividad estará dirigida a las autoridades tradicionales, líderes de grupos, Consejo de Mayores y demás comunidad. Las personas asistentes deben hacer previamente ayuno, y deberán ir dispuestas a escuchar, aprender y opinar.

EL CONTRATISTA deberá disponer un auxiliar que realice la inscripción previa en la que se entreguen las indicaciones y se diligencien los datos personales de los interesados. En Comité Técnico se concertará la metodología para las inscripciones y los criterios de priorización de los inscritos, con aval por parte de la interventoría y/o supervisión.

Nota: Por recomendación del Cabildo Muisca de Bosa, no se deben tomar fotografías durante el evento por respeto al sitio sagrado, las actividades y rituales a desarrollar.

2.3.5.2.1 Espacios, Equipos y Materiales Requeridos:

Lugar: EL CONTRATISTA deberá gestionar el Qusmuy del Cabildo Indígena Muisca de Bosa ubicado en San Bernardino.

Rituales Muiscas: Se realizará un ritual de limpieza y despojo que será liderado por cuatro (4) sabedores, que a su vez realizarán el cambio de fuego; deberán ser avalados y autorizados por las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y acreditar experiencia en mínimo un (1) proceso de medicina ancestral al interior de la comunidad. Los sabedores deberán contar con los insumos requeridos para el desarrollo del ritual y el proceso de limpieza y despojo.

Alimentación: Durante la jornada se deberán proporcionar:

Bebida Ancestral: Cinco (5) galones de bebida ancestral (chicha ó guarapo) que servirán para purificar el cuerpo en los rituales.

Desayuno tradicional: Se deberán proporcionar treinta (30) desayunos que deberán componerse de: caldo de pollo ó caldo de costilla, pan y bebida tradicional (caguana). Los desayunos se entregarán una vez se realice el proceso de despojo y limpieza de manera que le aporte energías a los participantes al finalizar las actividades. Los alimentos suministrados deben ser frescos y avalados por la interventoría y/o supervisión.

2.3.5.3 **FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE**

2.3.5.3.1 Metodología: El Festival Jizca Chia Zhue se desarrollará en la vereda San Bernardino, tendrá la participación principalmente de la comunidad muisca de Bosa y la comunidad del sector con una participación total de 1.000 personas durante el festival. El Festival se llevará a cabo durante tres (3) días no hábiles (sábado, domingo y lunes festivo), así:

Festival Jizca Chia Zhue		
Día 1	Sábado	9:00 am. a 6:00 pm.
Día 2	Domingo	10:00 am. a 3:00 am. del día lunes
Día 3	Lunes Festivo	11:00 am. a 9:00 pm.

Durante esta festividad se realizarán actividades relacionadas con: medicina tradicional, muestras de danza y música de grupos de la localidad y algunos invitados, gastronomía, bebidas tradicionales, artesanías y rituales de ofrenda al territorio. Las personas que asistan al evento tendrán la posibilidad de participar en los juegos tradicionales, vara de premio y demás actividades que se enmarquen en las tradiciones muiscas.

Durante las noches del día viernes, sábado, domingo y lunes se debe contar con vigilancia para garantizar la seguridad de los equipos logísticos durante el desarrollo de la actividad.

La programación de actividades para las jornadas deberá cumplir con las siguientes generalidades:

2.3.5.3.2 Jornada Día Sábado: EL CONTRATISTA deberá hacer una convocatoria amplia y suficiente que logre la participación de la comunidad muisca de Bosa y los demás habitantes que quieran participar en el ritual de inicio, vinculándose como ejes multiplicadores del evento en la localidad.

El punto de encuentro será la Plaza Fundacional de la Localidad y allí se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Ritual de inicio: liderado por dos (2) sabedores de la Comunidad muisca de Bosa, éste ritual se realizará con el fin de ofrecer al territorio diferentes regalos por la oportunidad que se tiene de realizar el Festival y hacer peticiones para procurar el éxito del mismo durante los tres (3) días. Los sabedores deberán contar con documento de aval y/o certificación de idoneidad por parte de las autoridades del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Los sabedores deberán contar con los insumos requeridos para el desarrollo del ritual de inicio.

Desfile de comparsas tradicionales: EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo un proceso de convocatoria anterior a la realización del festival y socializar las propuestas recibidas en Comité Técnico de seguimiento, de manera que se realice la selección de comparsas así:

- ✓ Cuatro (4) comparsas propias de la Comunidad Muisca de la Localidad de Bosa
- ✓ Dos (2) comparsas invitadas con presencia en Bogotá.

Las comparsas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Mínimo 5 integrantes
- ✓ Presentar propuesta de la puesta en escena a realizar durante el desfile (se debe incluir vestuario, herramientas y escenografía que vayan a utilizar)
- ✓ Firmar compromiso de asistencia al desfile

Cada una de las comparsas seleccionadas recibirá un pago por su participación correspondiente a $400.000 (se deberán descontar los impuestos y gravámenes a que haya lugar).

Las comparsas deberán ir organizadas para el desfile y se iniciará una vez finalice el ritual de inicio. El Pendón indicará el inicio del mismo y EL CONTRATISTA deberá gestionar los permisos correspondientes a movilidad para realizar la actividad que inicia en la Plaza Fundacional y finaliza en San Bernardino, lugar en el que se realizarán las demás actividades del festival.

Las comparsas deberán presentar los documentos legales que los acrediten como organización para poder realizar los pagos correspondientes.

Almuerzo - Compartir comunitario: Paralelo al desplazamiento de las comparsas al sitio del festival, algunas mujeres de la comunidad de manera voluntaria estarán en San Bernardino preparando un plato tradicional de la cultura muisca con ingredientes suministrados por EL CONTRATISTA a modo de compartir comunitario. Se realizará la entrega de cuatrocientos (400) platos tradicionales entre los asistentes (participantes del desfile y asistentes a San Bernardino).

Nota: El Plato tradicional ha de ser preparado en el Compartir Comunitario deberá ser socializado en Comité técnico de seguimiento antes de la realización del festival y aprobado por parte de la interventoría y/o supervisión.

Presentaciones de grupos artísticos Cabildo Muisca de Bosa: Con el fin de incentivar la participación de la comunidad Muisca de Bosa durante los tres días de festival, el día Sábado se realizarán tres (3) presentaciones de grupos artísticos propios del Cabildo Muisca de Bosa. Los grupos deberán estar conformados por mínimo cinco (5) personas, y deberán presentar puesta en escena de 30 minutos . Con anterioridad al festival deberán presentar ante EL CONTRATISTA la propuesta de sus puestas en escena para la aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

Presentaciones de Danza Andina Tradicional elegidos por medio de audición: EL CONTRATISTA realizará un proceso de convocatoria e inscripciones de ocho (8) grupos profesionales de danza andina tradicional previa a la realización del festival, quienes deberán estar conformados por mínimo cinco (5) personas para que participen de las audiciones el día sábado para seleccionar tres (3) grupos que se presentarán el día domingo del festival. En Comité Técnico de Seguimiento se deberá socializar el listado de los grupos inscritos, en caso de contar con más de ocho (8) grupos, se deberá priorizar el orden de inscripción y la pertenencia e identificación de los mismos con la comunidad muisca de la localidad de Bosa.

Para la selección de los grupos se deberán establecer los criterios en Comité Técnico de Seguimiento anterior al Festival. El jurado, estará conformado por tres (3) (conocedores/as con criterios básicos de evaluación: Género, ritmo, coordinación, vestuario, organización, etc.)

La selección de los grupos se realizará el día sábado en el marco de la realización del festival.

Los tres (3) grupos seleccionados, realizarán una presentación del día domingo. Cada uno de los grupos recibirá un pago por su participación correspondiente a $952.000 pesos (se deberán descontar los impuestos y gravámenes a que haya lugar).

Nota: los grupos participantes deberán llevar los trajes y elementos necesarios para su presentación. Cada uno deberá realizar dos puestas en escena.

Nota: Con anterioridad a la audición los ocho (8) grupos seleccionados deberán presentar ante EL CONTRATISTA la propuesta de sus puestas en escena para la aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

Ritual a la luna: el día sábado se realizará el ritual a la luna, espacio en el que las abuelas de territorio ofrendan los frutos a la abuela CHIA para que ella revise el trabajo realizado por la comunidad. Se le paga a la madre por las ofrendas y favores recibidos. (Las ofrendas son propias de las abuelas). Dicho ritual lo llevarán a cabo dos (2) sabedores, que deberán contar con documento de aval y/ó certificación de idoneidad por parte de las Autoridades del cabildo indígena Muisca de Bosa. Los sabedores deberán contar con los insumos requeridos para el desarrollo del ritual de la Luna.

Lunada: para finalizar la jornada del día Sábado, se realizará una lunada en homenaje a las mujeres de la comunidad muisca de Bosa que son representadas por la luna acompañados de música. En Comité Técnico de Seguimiento se deberá identificar desde la Comunidad Muisca cuales son los temas musicales apropiados para llevar a cabo esta actividad. Se repartirá entre los asistentes tres (3) galones de caguana (bebida tradicional).

Muestras tradicionales: Durante el transcurso del festival, se realizarán muestras tradicionales de: gastronomía, artesanías, medicina y huerta muisca. Por lo anterior se deberá contar con:

- ✓ (2) carpas 2x2m: Muestras gastronómicas tradicionales indígenas
- ✓ Una (1) carpa 2x2m: Muestra huerta muisca
- ✓ Una (1) carpa 2x2m: Muestra medicina tradicional muisca
- ✓ Dos (2) carpas 2x2m: Muestras artesanías tradicionales indígenas

Cada una de las carpas deberá contar con instalaciones eléctricas. (Un tomacorriente doble e iluminación para el horario nocturno).

2.3.5.3.3 Jornada Día Domingo: El día domingo en marco del Festival Jizca Chía Zhue se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad Física: El día iniciará con una jornada de ejercicio (aeróbicos, rumba, etc) que deberá ser gestionada por EL CONTRATISTA ante el IDRD de manera anterior a la realización del Festival.

Celebración eucarística: Posterior a la jornada de ejercicio se deberá llevar a cabo una celebración eucarística por lo que EL CONTRATISTA deberá gestionar la participación de un sacerdote que lleve a cabo la celebración religiosa.

Ritual del sol: Es una actividad dirigida por dos (2) sabedores, en la que los abuelos de territorio ofrendan los frutos del territorio al padre ZHUE para que revise el trabajo realizado por la comunidad. Se le paga al padre por medio de las ofrendas por haber recibido los favores. Los sabedores deberán contar con documento de aval y/ó certificación de idoneidad por parte de las Autoridades del cabildo indígena Muisca de Bosa. Los sabedores deberán contar con los insumos requeridos para el desarrollo del ritual del Sol.

Ritual Camino de sanación: se realiza con la participación de dos (2) sabedores de medicina tradicional de la comunidad Muisca de Bosa y de otras comunidades, aprendices de medicina, terapeutas, equipo de salud y mayoras. Este camino permite la armonización del ser, a través de las plantas sagradas, la bebida tradicional y la música de sanación y ritualidad. Los sabedores deberán contar con documento de aval y/ó certificación de idoneidad por parte de las Autoridades del cabildo indígena Muisca de Bosa. Los sabedores deberán contar con los insumos requeridos para el desarrollo del ritual Camino de Sanación.

Presentaciones de grupos artísticos Cabildo Muisca de Bosa: Con el fin de incentivar la participación muisca de Bosa durante los tres (3) días de festival, el día Domingo se realizarán tres (3) presentaciones de grupos artísticos propios del Cabildo Muisca de Bosa y tres (3) presentaciones de danza andina de los grupos que realizaron la audición el día sábado. Los grupos deberán estar conformados por mínimo cinco (5) personas y presentarán puestas en escena para un total de 30 minutos. Con anterioridad al festival deberán presentar ante EL CONTRATISTA la propuesta de sus puestas en escena para la aprobación por parte de la interventoría.

Celebración Matecaña: Para finalizar la jornada se realizará la actividad denominada matecaña que consiste en la presentación de un (1) grupo de música tradicional (andina, carranguera, etc) conformado por mínimo ocho (8) personas. Dicha actividad se realizará entre las 9:00 pm del día Domingo y las 3:00 am del día lunes. Durante la presentación la comunidad asistente comparte y realiza actividades de agradecimiento al territorio.

2.3.5.3.4 Jornada Día Lunes: Las actividades a realizar durante la última jornada del Festival Jizca Chía Zhue son:

Presentaciones de grupos artísticos Cabildo Muisca de Bosa: Con el fin de incentivar la participación muisca de Bosa durante los tres (3) días de festival, el día Lunes se realizarán dos (2) presentaciones de grupos artísticos propios del Cabildo Muisca de Bosa. Los grupos deberán estar conformados por mínimo cinco (5) personas, y deberán presentar dos puesta en

escena. Con anterioridad al festival deberán presentar ante EL CONTRATISTA la propuesta de sus puestas en escena para la aprobación por parte de la interventoría.

Nota: los grupos participantes deberán llevar los trajes y elementos necesarios para su presentación, y deberán presentar dos puestas en escena.

Vara de premio: juego infantil en el que los niños suben por una vara y alcanzan premios como frutas y dulces, para niños de 8 a 12 años.

Concurso de juegos tradicionales: Durante la jornada del día Lunes, se realizarán concursos de juegos tradicionales alquilados por el Operador: 3 canchas de rana, 3 canchas de minitejo, 4 cocas, encostalados, chicha, gavilán, corriendo el territorio y suministros para la demarcación. Los interesados en participar deberán inscribirse durante el evento (sábado, domingo).

Nota: EL CONTRATISTA deberá realizar el formato de inscripción para el concurso de juegos tradicionales y este debe ser aprobado por parte de la interventoría y/o supervisión.

Se dispondrá de diez (10) premios (representados en bonos redimibles), cada uno de $30.000.oo, para un total de $300.000.oo que deberán ser entregados a los ganadores de juegos tradicionales.

En el Comité Técnico de Seguimiento anterior al Festival, EL CONTRATISTA deberá presentar la metodología de inscripción, participación y premiación de los juegos tradicionales siguiendo cuidadosamente los requerimientos descritos en párrafos anteriores.

Nota: Deberán entregarse Bonos (en Comité Técnico de Seguimiento se deberá acordar qué bono se entregará, pero en todo caso no podrá ser canjeable por bebidas alcohólicas ni por cigarrillos y deberá surtir el trámite respectivo frente al Almacén de la Alcaldía Local antes de la realización del Festival, estos bonos deberán ser aprobados por la interventoría y/ó supervisión). A su vez es importante identificar que los bonos a entregar serán objeto de descuentos de impuestos, tasas y gravámenes a los que haya lugar.

2.3.5.3.5 Espacios, Equipos y Materiales Requeridos: Para el montaje y el desarrollo del evento, el CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de los siguientes ítems:

	Cant	Producto	Descripción
Alquiler	1	Espacio	Ubicado en San Bernardino y con Capacidad para 1.000 personas, más espacio para ubicación de carpas y equipos logísticos.

	1	Tarima	Tarima de 10 X 6 metros (Incluye Faldón y Escalera Lateral)
	1	Carpa	Carpa tipo pabellón de 12 X 6 metros, con laterales (para tarima)
	6	Carpas	Carpas de 2 x 2 con laterales para: muestras gastronómicas, artesanías tradicionales, huerta, medicina tradicional, logística.
	2	Carpa	Alquiler de carpa de 6m x 6m. Para camerino. (Para los días sábado y domingo)
	50	Sillas	Plásticas sin brazos (Para los días sábado y domingo)
	6	Mesas	Alquiler de mesón en superficie plástica plegable de alta resistencia con faldón y mantel para ser usado como mesa principal con medidas 0.80 X 1.80
	1	Sistema de Sonido	Alquiler de Sonido de 4.000 Watts, Incluye 8 micrófonos dinámicos, 2 micrófonos condensadores, 2 cajas directas activas, 1 consola análoga 16 canales, 1 ecualizador gráfico, 1 reverberación digital, 1 CD player (mp3,wap, cd, dvd), 2 cabinas para público, 2 monitores para escenario, técnico de sonido y operario de montaje, cables y conexiones
	1	Luces	Juego de luces (Par de luces de 5 x 54 de 500 watts y 4 luces halógenas de 1500 watts).
	3	Baños	Baños móviles con capacidad de 380 usos, inodoro con tapa, orinal, portapapel, rejillas de ventilación y señalización interna
	2	Baños	Alquiler Baños móviles para personas en condición de discapacidad Móvil, con capacidad de 380 usos, inodoro con tapa, orinal, portapapel, rejillas de ventilación y señalización interna.
	1	Planta eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 30 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario) e insonorizada.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para la alimentación de los asistente, grupos participantes de las presentaciones artísticas y el personal de logística:

Alimentación	Cantidad	Medida	Descripción
Bebida ancestral	40	Galones	Bebida ancestral (chicha), como parte de sus tradiciones y costumbres.
Alimentación	100	Almuerzos	Almuerzos para el personal de guardia indígena, quienes realicen las presentaciones y grupos invitados para los días domingo y lunes.
	300	Refrigerios	Para los grupos que realizan las presentaciones durante los tres (3) días.

NOTA: La entrega de la alimentación mencionada en el cuadro anterior, deberá ser verificada por la interventoría mediante planillas de entrega con los datos respectivos.

Para el desarrollo del evento, EL CONTRATISTA deberá contar además de lo anterior, con:

- ✓ Servicio de dos (2) Presentadores/as o animadores/as conocedores/as de las tradiciones y costumbres del pueblo muisca. Cada uno por tres (3) días: sábado, domingo y lunes festivo.
- ✓ Servicio de vigilancia nocturna por cuatro (4) noches. Viernes, sábado, domingo y lunes festivo.

2.3.5.3.6 Plan de Contingencia

El evento deberá contar con Plan de Contingencia (Plan de contingencia (derechos de autor, defensa civil, policía nacional, bomberos, Policía, salud, personal de apoyo interinstitucional, mantenimiento y aseo), certificación de tarima, PMU, certificación de vallas, plan de movilidad y cumplir con la normatividad vigente en la realización de espectáculos en el marco del Decreto 622 de 2015. Adicionalmente debe sujetarse a las disposiciones distritales sobre Aglomeraciones y deberá ser registrado ante el IDIGER.

Las normas que rigen sobre el tema de aglomeraciones son: Decreto 599 de 2013 Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público

en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones, Resolución 569 de 2014, Decreto 622 de 2016 Por el cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito capital, a través del sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y autorización de actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital-SUGA y se dictan otras disposiciones" y en la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Igualmente y de acuerdo con la información suministrada por el IDIGER, a continuación se relaciona el link correspondiente a la información de Plan de Emergencia y Contingencia PEC en aglomeraciones ocasionales, de manera que EL CONTRATISTA realice el proceso pertinente.

http://www.sire.gov.co/documents/82884/84796/Manual+Elaboraci%C3%B3n+PEC+Aglomeraciones+Ocasionales+%28Actualizado%29.pdf/385026b7-e4de-400a-b3b0-045375e03f9b

2.3.6 ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR

2.3.6.1 Presentación de Informes y Cronogramas por parte del Contratista

- ✓ Cronograma: EL CONTRATISTA presentará a la interventoría y/o supervisión un cronograma de actividades donde se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio. La interventoría o la supervisión en caso de no existir interventoría deberá realizar la aprobación de dicho cronograma.

- ✓ Informes Mensuales: EL CONTRATISTA entregará al Interventor y/o supervisión un informe mensual que dé cuenta de la realización de las actividades, logros y dificultades en la ejecución del proyecto de manera que una vez aprobado por la interventoría y/o supervisión se pueda surtir el trámite requerido para pago.

- ✓ Informe Final: Al finalizar la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA presentará a la interventoría y/o supervisión un informe final que incluya las temáticas, objetivo, metodología, resultados obtenidos en el desarrollo de las sesiones de clase y demás actividades del proyecto, sistematización y análisis de los resultados de la evaluación de las actividades por parte de los participantes y deberá incluir un capítulo que tenga evaluación, recomendaciones y conclusiones.

2.3.7 **REQUERIMIENTOS HUMANOS:**

EL CONTRATISTA deberá conformar un equipo de trabajo con Un (1) Coordinador General, dos (2) auxiliares administrativos y cinco (5) apoyos logísticos (Guardia indígena), estos últimos apoyarán el proceso durante los tres (3) días del festival.

NOTA: EL CONTRATISTA debe vincular una (1) persona con discapacidad, solicitando al Consejo Local de Discapacidad de la Localidad de Bosa las Hojas de Vida debidamente inscritas en el Banco de Hojas de vida, en cumplimiento del Acuerdo Local 002 de 2007, Artículo 1. "Inclúyase en la formulación de todos los proyectos del Fondo de Desarrollo Local, un ítem que especifique que en el desarrollo de los proyectos se debe vincular en el equipo de trabajo bien sea por contratación directa o indirecta personal en condición de discapacidad y/o limitación física; y en caso de no ser así por el nivel de discapacidad, se deberá vincular un miembro familiar que componga su red social primaria que cumpla con su función de apoyo socio afectivo y económico".

Para la ejecución del contrato se requiere que EL CONTRATISTA cuente con el personal idóneo para desarrollar las actividades que se plantean

2.3.7.1 Coordinador general:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT	DEDICACIÓN
Titulo Profesionalnúcleos básicos del conocimiento según SNIES:Ciencias sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación y/o artes plásticas y/o Económicas y admistrativas.	Experiencia profesional de tres (3) años a partir de la terminación de materias del pénsum académico. Debe ser indígena Muisca certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	El postulado debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en procesos culturales indígenas	Uno (1)	Dos (2) Meses

El coordinador general tiene la obligación de mantener la unidad de dirección, control y comunicación, mediante la coordinación de la gestión administrativa del proyecto, además de las siguientes:

- ✓ Velar por el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de la ejecución del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

- ✓ Atender las directrices del Alcalde local o su delegado y sugerencias del comité de seguimiento en el caso de ser pertinentes.

- ✓ Coordinar la logística necesaria para la realización de todos los eventos en el marco de la ejecución del XVII Festival Jizca Chía Zhue: Presentaciones públicas, pagamento de apertura, cambio de fuego, Festival Jizca Chía Zhue.

- ✓ Gestionar ante la Alcaldía Local el proceso de entrada y salida de elementos del almacén, adquiridos para la ejecución de actividades propias del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

- ✓ Definir y ejecutar las actividades de convocatoria.

- ✓ Rendir cuentas

- ✓ Informar a la interventoría y/o a la supervisión y en caso de ser necesario al Comité Técnico de Seguimiento sobre el desarrollo de las actividades propias para la ejecución del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

- ✓ Servir como interlocutor con la Alcaldía Local.

- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos de las actividades en el marco de la ejecución del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

- ✓ Coordinar junto con los auxiliares el registro fotográfico y soportes propios de la ejecución de los eventos incluidos en la ejecución del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

2.3.7.2 Auxiliar administrativo:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACIÓN
Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades	Un año de experiencia laboral general a partir de la fecha de grado de Bachiller. Debe ser Indígena Muisca certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa	Experiencia mínima como apoyo técnico en dos (2) proyectos culturales indígenas Muiscas certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	Dos (2)	Un (1) Mes

Se encargarán de asistir en todas las actividades al Coordinador:

- ✓ Apoyar las actividades de difusión, convocatoria.

- ✓ Apoyar al coordinador operativamente en la ejecución de todas las fases de los eventos en el marco de la ejecución del XVII Festival Jizca Chía Zhue.

- ✓ Contribuir en la entrega de soportes de ejecución de cada una de las actividades.

- ✓ Apoyar todas las actividades que se requieran para la ejecución de cada uno de los eventos según su objeto

2.3.7.3 Apoyo logístico - Guardia Indígena

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT	DEDICACION
Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades	Seis (6) meses de experiencia laboral general a partir de la fecha de grado de Bachiller. Debe ser indígena Muisca certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa.	Experiencia mínima como apoyo técnico en un (1) evento cultural indígena indígenas Muisca certificado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa	Cinco (5)	Tres (3) días para el festival

Brindarán acompañamiento y apoyo a la organización, ejecución y cierre del festival.

Nota 1: En caso de presentarse dificultades con el desempeño del recurso humano del proyecto, incluido el Coordinador General, en aras de una buena ejecución y el éxito del proyecto, el Comité de acompañamiento y seguimiento definirá los cambios respectivos ante EL CONTRATISTA del proyecto. En ningún momento se harán cambios sin la autorización de dicho Comité.

Todas las hojas de vida del recurso humano deben ser aprobadas por el interventor y/o supervisor delegado y no puede iniciar el proceso de ejecución sin dicha aprobación.

ANEXO No. 13
FDLB-PSAMC-013-2018
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C.
Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Att. Dra
Alcalde Local de Bosa
E. S. D.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No **FDLB-SAMC-013-2018**.

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en [nombre propio / en mí calidad de representante (legal) de la {sociedad / Proponente Plural] (en adelante el "Proponente"), tal como consta en [nombre del (los) documento(s) y nombre(s) de la(s) entidad(es) que lo(s) expida(n) por medio del(os) cual(es) se acredita la existencia y representación legal del Proponente / Proponente Plural], asumo en nombre del Proponente, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, convocó al proceso de selección No. FDLB-SAMC-013-2018 para la celebración del Contrato "**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**.". en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes; Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado colombiano y particularmente de la Localidad de en Bogotá D.C., y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; Que siendo del interés del Proponente participar en el presente proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

COMPROMISOS ASUMIDOS:

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso de selección, al momento de Adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del Contrato, en caso de ser seleccionada su Propuesta. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado del Proponente, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
De conformidad con el numeral anterior el Proponente se compromete a no permitir que las personas vinculadas a su cargo, para este proceso de contratación, actúen en su nombre para ofrecer dádivas y demás. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de éste, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los servidores de EL FONDO, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de EL FONDO que puedan influir en la Adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL FONDO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría en caso de ser elegida su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso del concurso de méritos o la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia de este Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El Proponente se compromete a que en caso de ser adjudicatario, revelar de manera clara y en forma total, durante el plazo del Contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del Contrato, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que éstas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace

referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino licito o ilícito de los dineros correspondientes. El Proponente se compromete a que en caso de ser adjudicatario presentará EL FONDO los nombres correspondientes a los pagos realizados.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

Si se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la Propuesta presentada, sin perjuicio de las acciones judiciales del caso. Si se comprobare el incumplimiento de estos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, EL FONDO tendrá la potestad de dar terminación anticipada por causa imputable al Adjudicatario, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el Contrato. Este incumplimiento no estará cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que haga EL FONDO, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere.

EL FONDO procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil _____ (20___).

Firma: _____
Nombre: _____
No. identificación: _____
Nombre o razón social del proponente: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ULTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

ANEXO No. 14
FDLB-PSAMC-013-2018
MINUTA CONTRACTUAL

Entidad Contratante:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
RUT	899.999.061-9
Contratista:	
RUT y/o Cédula:	
Objeto:	
Valor:	
Fecha de Suscripción:	
Plazo de Ejecución:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Forma de pago:	
Imputación Presupuestal:	

Entre los suscritos a saber, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No., en su condición de Alcalde Local de Bosa, según Decreto de Nombramiento No. 803 del 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 005 del 02 de Enero de 2018 como representante legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA según Decreto de Delegación No. 101 de 2010, quien para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, y por la otra,_____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en __, persona natural o jurídica, quien obra en nombre propio o en representación de _____, sociedad comercial identificada con RUT _____ y en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS con base en lo establecido en el numeral 1 del Art. 32 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas Nacionales aplicables, los Acuerdos Distritales y Locales y las decisiones de las autoridades Distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades Distritales; coordinar la acción Administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.
- Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en las alcaldesas y Alcaldes Locales de manera expresa la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.
- Que el Fondo de Desarrollo Local de cuenta con el presupuesto necesario para amparar las obligaciones que surjan como consecuencia del presente compromiso, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 538 con cargo al código presupuestal 3-3-1-15-01-11-1342-00, de fecha 17 de jULIO de 2018 por valor de $ 193.733.903.oo.
- Que el Fondo de Desarrollo Local, celebra el presente contrato teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30 y artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, previa realización del proceso de Selección

abreviada de Menor CuantiaNo. FDLB-PSMAC-013-2018, que culminó con la Resolución No. ____ del __ de ___ de 2018, mediante la cual se adjudicó el contrato a _____. El cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar todas las actividades de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones el anexo técnico y a la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, de acuerdo con las condiciones, requisitos y obligaciones generales y específicas, contenidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Elaborar el cronograma de ejecución y plan de trabajo con discriminación de las actividades a desarrollar y presentarlo para la aprobación de la interventoría y/o supervisión y la socialización en el Comité Técnico de Seguimiento y Control, dejando constancia de ello y siguiendo los lineamientos del presente documento de Estudios Previos.
3. Conformar y participar en el Comité Técnico de Seguimiento y Control, el cual como mínimo deberá reunirse una vez al mes y adicionalmente las veces que sea necesario para el adecuado desarrollo del proyecto y la toma de decisiones.
4. Realizar dos presentaciones públicas del proyecto: Una ante la JAL y otra ante la comunidad. En dicha presentación se informará sobre el cronograma, actividades, especificaciones técnicas, costo total y demás actividades que se adelantarán en el mismo, dejando constancia de ello y siguiendo los lineamientos del presente documento de Estudios Previos.
5. Diagramar, imprimir y distribuir las piezas comunicativas, que deben respetar lo dispuesto en el Manual de Imagen "Bogotá mejor para todos", de la Secretaria Distrital de Gobierno y las observaciones que realice la oficina de prensa de la Alcaldía Local, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente documento de estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
6. Realizar el ingreso y salida de almacén a cada uno de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto.
7. Garantizar la entrega del 100% de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la Localidad de Bosa y entregar registro fotográfico de la distribución de afiches en las diferentes UPZ, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente documento de estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
8. Realizar la actividad denominada PAGAMENTO DE APERTURA según los lineamientos citados en el Anexo Técnico en cuanto a las actividades a desarrollar, espacios, equipos y materiales requeridos.
9. Realizar la actividad denominada CAMBIO DE FUEGO según los lineamientos citados en el Anexo Técnico en cuanto a las actividades a desarrollar, espacios, equipos y materiales requeridos.
10. Realizar la actividad denominada FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE según los lineamientos citados en el Anexo Técnico en cuanto a las actividades a desarrollar, espacios, equipos y materiales requeridos.
11. Gestionar y garantizar para el Festival denominado Jizca, Chia, Zhue el Plan de Contingencia durante las tres jornadas, incluyendo todos los requerimientos señalados en el Anexo Técnico.
12. Conformar un equipo de trabajo con Un (1) Coordinador General, Dos (2) auxiliares administrativos y cinco (5) apoyos logísticos según los requerimientos establecidos en el presente documento de Estudios Previos y Anexo Técnico.
13. EL CONTRATISTA deberá vincular directa o indirectamente como mínimo una persona residente en la localidad y en condición de discapacidad a aspectos administrativos del respectivo contrato o en su defecto por lo menos un cuidador de personas en condición de discapacidad, residente en la localidad de Bosa, en el área que estime pertinente, de acuerdo con el perfil que requiera y para lo cual hará la respectiva convocatoria a través del Consejo Local de Discapacidad. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo Local No. 002 de 2007 conforme al cual: "Artículo No. 1. Inclúyase en la formulación de todos los proyectos del Fondo de Desarrollo Local, un ítem que especifique que en el desarrollo de los proyectos se debe vincular en el equipo de trabajo bien sea por contratación directa o indirecta personal en condición de discapacidad y/o limitación física; y en caso de no ser así por el nivel de discapacidad, se deberá vincular un miembro familiar que componga su red social primaria que cumpla con su función de apoyo socio afectivo y económico. Parágrafo 1: Para la inclusión de las personas en el desarrollo de los proyectos, se deberá recurrir al concepto, asesoría que emita el Concejo Local de Discapacidad."
14. Cumplir a cabalidad con la ficha verde.

CLÁUSULA TERCERA:OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN:
Este comité se reunirá una vez al mes durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el avance de contrato las veces que sea necesario, para el cumplimiento de sus funciones, estará integrado por:

Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá como apoyo a la supervisión del convenio.
Coordinador del proyecto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto).
Delegado de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
Un delegado del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa

Podrá participar como invitado cuando sea necesario:

Veedor(es) del proyecto, de la comunidad desde el CPL (Consejo de Planeación Local), delegado por acta.

La convocatoria de cada uno de los delegados se realizará dependiendo el tema a tratar en el Comité; con lo anterior se aclara que el quórum (se conformará con la mitad más uno) del comité estará dado por la asistencia de los delegados y las entidades invitadas dependiendo el tema a ser abordado previa convocatoria, el veedor actuará como invitado

Nota: La conformación del comité podrá ser sujeta a cambios de conformidad con la disponibilidad de tiempo de cada delegado, y/o en caso de que alguna de las instancias manifieste sobre su imposibilidad de asistencia.

Igualmente pueden participar invitados de acuerdo con el avance y las necesidades del proyecto, garantizándola adecuada ejecución del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de Dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.733.903)** incluidos todos los gastos directos e indirectos, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor del presupuesto oficial asignado.

Para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará **hasta por el valor** total del presupuesto oficial estimado al proponente que resulte declarado como ganador tras la adjudicación, la diferencia que resulte del valor de la propuesta económica ganadora y el valor del presupuesto oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes, conforme a la necesidad de la entidad, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Para el efecto, el contratista deberá radicar la propuesta de la redistribución de los recursos (si hay lugar a ello) en el primer comité técnico de seguimiento y la misma debe ser aprobada por el apoyo a la supervisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: - FORMA DE PAGO: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se compromete a pagar el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato y su respectivo plan de pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el interventor y/o supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Resumen ejecutivo de actividades.
- Informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soportes fotográficos (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral durante la vigencia del contrato, aportando las respectivas planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, o de las personas inmersas en el recurso humano principal (coordinadores, monitores o instructores). en cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- Suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

NOTA 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural

NOTA 4. Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.4.2.2.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO DÉCIMA PRIMERA: Las multas se impondrán durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo Preceptuado en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Alcaldía Local de - Fondo de Desarrollo Local - podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la Ley 1474 de 2011

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de las multas ingresará al tesoro Distrital.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial pero definitivo por parte del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar al FONDO, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, a título de sanción por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente, ingresará al presupuesto de EL FONDO y podrá ser tomada directamente de la garantía constituida o del saldo que a favor del CONTRATISTA tenga EL FONDO, lo cual autoriza expresamente el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FONDO. B). Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL FONDO.
Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y el CONTRATISTA o el personal utilizado, por este, en desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: Este contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se rige por las disposiciones de la Ley Civil, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamenten o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Es entendido que son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993. En el mismo sentido se podrá declarar la caducidad administrativa según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –VEEDURÍAS CIUDADANAS: En desarrollo del artículo 66 de La Ley 80 de 1993, desde ahora se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control y la vigilancia sobre el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA– APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá acreditar, para el pago, que se encuentra al día en cuanto al pago de Parafiscales y Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

El certificado de disponibilidad presupuestal
Los Estudios Previos.
El Pliego de Condiciones
La propuesta del contratista
La resolución de apertura del proceso contractual.
La evaluación de las propuestas.
La resolución de adjudicación
La garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA;
Todos aquellos que se relacionen directa e indirectamente con el desarrollo del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato quedará perfeccionado una vez suscrito, el registro presupuestal; para su ejecución se requiere de la publicación y la aprobación de la garantía única por parte de EL FONDO.

Para constancia de todo lo anterior se firma por los intervinientes luego de leído y aprobado en todas sus partes a los del mes de 2018.

Por EL FONDO:
ALCALDE LOCAL DE BOSA

EL CONTRATISTA:
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta minuta es un modelo, no obliga al FDL, y puede ser objeto de ajustes al momento de la firma del contrato

Elaboró: Ricardo García Alvarado: Abogado del FDLB
Reviso: Paola Duarte Álvarez: Asesora del FDLB
Aprobó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz-Asesora del Despacho